



RED CORPORACIÓN RED
DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

Marco Antonio Suarez G.

Santiago de Cali, 25 de julio de 2024.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA**
25/07/2024 16:43:41

Remitente: **CORPORACION RED DE GESTION PARA EL
DESARROLLO**

Asunto: **ACEPTACION INVITACION SABS NO 642 DE
2024**

Destinatario: **DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**

Adicador: ***682552024*** Folios **94**

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VAL

Santiago de Cali.

Referencia: Carta de presentación de la propuesta del proceso de contratación directa SABS N°642 de 2024.

Objeto: "Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del Tercer encuentro de Negocios Verdes, denominado "La Gran Vitrina Verde", en el marco de la COP16; como una estrategia de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático".

Respetados:

La suscrita JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 67.030.173 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN RED DE APOYO PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Santiago de Cali y suficiente autorizada según consta en el Certificado de Existencia y Representación, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la invitación y los estudios previos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, aceptar la adjudicación del contrato y legalizarlo dentro de los días establecidos en el formulario y ejecutar el objeto contractual, conforme con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato y mi oferta.

La suscrita declara:

1-Que conozco todos los términos de la invitación, sus anexos, estudios previos, así como los demás documentos relacionado con este proceso; acepto cumplir con el



RED CORPORACIÓN RED
DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

objeto del contrato y con todos los requisitos en ellos conforme la documentación que estoy aportando.

2-Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento , ni la suscrita se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

3-Igualmente declaro bajo gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

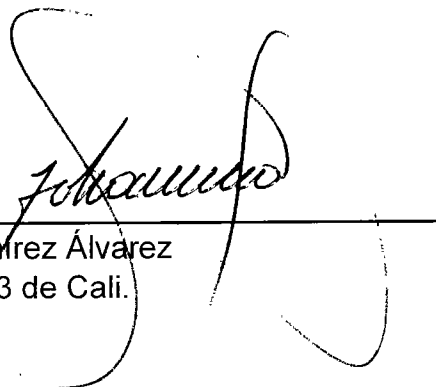
Dirección: Carrera 24 E N° 6 Oeste- 41

Ciudad: Cali

Teléfono: 3931165 o 3144491746

Correo electrónico: gerencia@corporacionred.org

Cordialmente,

Firma Representante Legal: 

Nombre: Johanna Andrea Ramirez Álvarez

Identificación: C.C. 67.030.173 de Cali.



RED

CORPORACIÓN RED
DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA

Perfil requerido:	Experiencia de mínimo cinco (5) años en contratos similares al de la presente contratación, debidamente certificados Así mismo, se requiere que el invitado cuente con un equipo de trabajo que le permita llevar a cabo cada una de las actividades descritas.
Documentos requeridos verificación jurídica:	Carta de presentación firmada por la Representante Legal, mediante la cual se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del contrato Certificado de Existencia y Representación Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal RUT Hoja de vida jurídica Certificación expedido por el Revisor Fiscal de Parafiscales REDAM
Contrato No. FM-IND-SM-4470-01-2018	
Contrato No. 1 410-59 2-3342	
Contrato No. 0076 DE 2021	
Contrato No. 1.430-12 14-0181	
Contrato N° FM-CICLOVIA3376-SERVICIOS-06-2022	
Contrato CVC N°404 de 2023	
Contrato N° 0633 de 2023	
Contrato N°837 de 2022	
Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Coordinador del proyecto	
Coordinador de producción	



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO
Nit.: 805026074-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 5578-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 18 de febrero de 2003
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 24 E # 6 OESTE - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerencia@corporacionred.org
Teléfono comercial 1: 6023931165
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 24 E # 6 OESTE - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerencia@corporacionred.org
Teléfono para notificación 1: 6023931165
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ----- del 25 de octubre de 2002 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 18 de febrero del año 2033

OBJETO SOCIAL

Objeto de desarrollar las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios:

- A) coordinar la gestión de recursos económicos físicos, humanos y financieros para el desarrollo de proyectos de desarrollo local, regional, nacional e internacional, de cualesquiera áreas que afecten positivamente el desarrollo del ser humano en lo individual o colectivo.
- B) impulsar el desarrollo de iniciativas productivas, educativas y culturales que contribuyan al desarrollo económico y social de la ciudad y el pueblo colombiano.
- C) fomentar el diseño y ejecución de proyectos de investigación social, económica y cultural que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- D) intercambiar experiencias de intervención social y cultural con otras instituciones del orden local, regional, nacional e internacional que permitan mejorar los procesos locales y aportar al desarrollo social y económico de la región, con herramientas como el turismo social, intercambios juveniles o intergeneracionales, encuentros lúdicos, foros u otras manifestaciones que evidencien la exposición, suma y dialogo de saberes.
- E) incentivar a las comunidades de la región para que adelanten programas tendientes a fortalecer experiencias metodológicas para la construcción de nuevos escenarios de participación y desarrollo social.
- F) recoger las diversas experiencias organizativas que adelantan las instituciones de la red para sistematizar prácticas y resultados y difundir los conocimientos obtenidos.
- G) apoyar proyectos productivos en comunidades marginales, agrícolas, étnicos y especiales de la región que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo humano de las mismas.
- H) asesorar a grupos comunitarios y organizaciones sociales para el desarrollo de programas productivos y educativos tendientes al fortalecimiento de una cultura de la participación, la convivencia, el cooperativismo y la paz.



Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- I) gestionar de manera conjunta la búsqueda de recursos técnicos, materiales, humanos y financieros para el fortalecimiento de procesos investigativos y educativos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de la región.
- J) gestionar recursos a nivel local, regional, nacional e internacional para la financiación de proyectos y programas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia y la participación comunitaria, desde la promoción cultural, deportiva, ambiental y de todas las potencialidades del ser humano.
- K) formular recomendaciones a los diversos entes administrativos del orden local, regional y nacional en las áreas de la educación, el trabajo, la convivencia y el desarrollo económico entre otras, a partir de experiencias comunitarias e investigativos apoyadas por la red.
- L) apoyar e impulsar programas tendientes a la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible del medio ambiente para beneficio del desarrollo social y económico de la región.
- M) servir de puente entre la comunidad y el estado para la concertación de planes y programas de desarrollo social. Económico y cultural que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de ambientes de participación ciudadana y convivencia social.
- N) celebrar contratos, convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones, sean públicas o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional que permitan canalizar recursos y aunar esfuerzos para el logro de los objetivos de la red y las organizaciones que la integran.
- O) por extensión todos aquellos fines para los cuales han sido creadas las organizaciones que la componen, ya sea en calidad de creadoras o afiliadas.
- P) en general, desarrollar toda clase de actividades que propendan por la construcción de espacios de convivencia, participación democrática y recuperación y conservación del medio ambiente.
- Q) desarrollar actividades de logística, comercialización de eventos públicos y privados, ferias, exposiciones, y logística electoral.
- R) desarrollo de campañas de comunicación y agenciamiento de medios.
- S) adelantar y desarrollar procesos y/o proyectos de interventoría y consultoría ambiental, social, educativa y en infraestructura
- T) gestión operativa integral para llevar a cabo y/o ejecutar proyectos, contratos, convenios de orden social, ambiental, de carácter local, regional, nacional e internacional.
- U) celebrar contratos, convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones, sean públicas o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional en pro de prestar servicios de apoyo logístico para ejecutar y/o llevar a cabo actividades de índole social, ambiental y cultural y tecnológica.
- Y) suministro de alimentos preparados, víveres y demás, en la ejecución de contratos, convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones, sean públicas o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional en pro del bienestar social, ambiental, institucional, cultural y demás de la comunidad en general.
- W) brindar apoyo logístico y empresarial, en ejecución de bioseguridad en el marco de contratos, proyectos, convenios, con particulares, entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- X) apoyo de tipo logístico, económico, de personal y técnico a programas y actividades relacionadas con la investigación, el análisis, diseño, evaluación y ejecución de, proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, en especial a los grupos menos favorecidos y de desplazados, acorde con los principios de



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXXO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

solidaridad, equidad y universalidad, sujetos a las normas legales vigentes.

Y) fomentar, promocionar, crear y organizar todo lo relacionado con modelos de salud que permitan ofrecer servicios de atención a la población en general, especialmente a la de difícil acceso geográfico, directamente o a través de instituciones prestadoras de los servicios de salud.

Z) elaborar e implementar modelos metodológicos para el desarrollo de planes sectoriales (salud, educación, cultura, recreación, agro, medioambiente, deporte, empleo, vivienda, comunicaciones y servicios públicos) de las entidades territoriales a través de los cuales se logre impacto social.

aa) fomentar, crear y promover la prestación de servicios de promoción y prevención, atención integral de pacientes en consultas y tratamientos ambulatorios de medicina general y especializada, odontología, psicología, fisioterapia, laboratorio clínico y cualquiera de las ramas de la salud y demás servicios, directamente o a través de instituciones prestadoras de salud (ips)

bb) implementar programas y proyectos dirigidos a mantener y conservar el patrimonio cultural de las poblaciones afro-colombianas, indígenas y mestizas.

cc) implementar programas que fomenten la protección del medio ambiente y la biodiversidad especialmente en el departamento del valle del cauca.

dd) promover, gestionar y ejecutar programas para el mejoramiento y construcción de viviendas de sus beneficiarios, de las poblaciones vulnerables y de desplazados.

ee) realizar eventos de asistencia masiva de personas, ya sea con fines, lúdicas, empresariales, comerciales, artísticos, musicales y/o deportivas.

ff) desarrollar, implementar y dinamizar programas de empleabilidad, sociales culturales y medioambientales, de la corporación y la población vulnerable.

gg) administración de recursos logísticos y/o suministro de recurso humano para eventos y actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados al público.

hh) promover todo tipo de actividades académicas, recreativas, culturales, tecnológicas e investigativas, destinando y obteniendo recursos para la construcción, adecuación y dotación de centros educativos y medios masivos de comunicación.

ii) orientar y concientizar a la comunidad sobre la necesidad de conservar nuestros recursos naturales, su explotación racional y la recuperación de los mismos, a través de implementación de programas de ecología integral y desarrollar proyectos agropecuarios y fortalecimiento a comunidades campesinas, asociaciones para la producción, distribución, comercialización y cadenas de consumo de todo tipo de alimentos, especialmente ecológicos orgánicos y de bajo impacto ambiental

jj) prestar el servicio de disposición, transformación de residuos sólidos y biosólidos, provenientes de la construcción, la industria o procesos residuales empresariales o procesos biológicos o químicos destinados a la transformación.

kk) apoyo en capacitación y organización a la comunidad, con carácter ambiental, investigativo, social y cultural.

ll) desarrollar proyectos de prevención y promoción de la salud, el deporte, recreación y cultura. Apoyar procesos de ayuda al anciano, a los niños, adolescentes, jóvenes y mujeres en estado de desprotección o en peligro o puesto bajo condiciones que atenten contra su dignidad, bien por consultaría con el estado, los particulares o por recursos propios.

mm) desarrollar programas de promoción y prevención de la salud, con asistencias de complementos nutricionales a población infantil, madres gestantes, lactantes, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la población.

nn) desarrollar programas y actividades concernientes en la atención a la primera infancia y madres gestantes

oo) interventoría de programas sociales, educativos, ambientales y culturales de toda índole.

pp) desarrollar actividades de logística y comercialización de eventos públicos y privados, ferias, exposiciones y de logística en general.

qq) realizar todas las demás actividades que permitan el desarrollo del objeto social siempre y cuando se ajusten al ordenamiento legal establecido en el país y en los presentes estatutos.

rr) articular, promover, ejecutar y gestionar estrategias y proyectos culturales, deportivos, sociales, comunitarios y educativos orientados a generar una cultura de paz, reconciliación, reintegración en la implementación del acuerdo de paz y el posconflicto, con la finalidad de transformar la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, los reincorporados y de la comunidad en general.

ss) la exploración, explotación y comercialización de minerales en Colombia y en el extranjero, directamente o mediante acuerdos con terceros. Así mismo la adquisición, comercialización o uso de títulos mineros, patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, y la concesión de licencias a terceras personas.

tt) exportación e importación de minerales extraídos y cualquier concentrado u otros materiales, productos o subproductos derivados de los mismos.

uu) producción, beneficio, tratamiento, refinamiento, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta) e industrialización de los minerales extraídos y de cualquier concentrado u otros materiales, productos o subproductos derivados de los mismos.

vv) diseño, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, con el fin de generar energía que satisfaga las necesidades de la corporación en todas sus áreas de negocio, vender cualquier excedente y comprar energía cuando sea necesario para sus operaciones.

ww) invertir directamente, o por medio de aportes en personas jurídicas de cualquier naturaleza, en actividades de conservación, exploración, explotación, industrialización o aprovechamiento, en cualquier forma, de los recursos renovables o no renovables, o en el cultivo, cría, explotación, industrialización o comercialización de especies animales o vegetales de utilización alimentaria, industrial recreativa o decorativa.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$350,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente, entre otras: a) ejercer en subsidio (sustitución) del gerente la representación legal de la corporación, en juicio fuera de juicio, con la excepción o excepciones, que se estipulen en estos estatutos. B) constituir apoderados especiales. H) abrir cuentas corrientes conjuntamente con el tesorero y el gerente en



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXXO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los bancos y girar sobre ellas: girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales. K) hacer el respectivo seguimiento a las funciones del gerente y a los actos o contratos que se ejecuten por parte de la entidad. Autorizar al director para celebrar y ejecutar contratos cuya cuantía supere los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones del gerente:

- A) dictar normas y celebrar los contratos que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la fundación y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento. Contratar y ejecutar sin previa autorización de la presidencia hasta un por un monto no superior a los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- B) representar de manera principal a la corporación en todos los actos y contratos que en el giro normal de sus actividades se presente.
- C) constituir o constituirse en apoderado, procesal o extra-procesalmente.
- D) representar en eventos a la corporación o a la entidad miembro que lo requiera en asuntos propios de la marcha de la corporación o entidad en particular.
- E) autorizar compras ordinarias hasta por 10 salarios mínimos legales vigentes, sin previa autorización de la asamblea de delegatarios.
- F) crear y proveer los cargos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la corporación en coordinación con el presidente de la asamblea y contratar autónomamente por servicios cuando se requiera.
- G) gravar los bienes de la corporación, para garantizar las obligaciones de ella. No obstante, previa autorización expresa para cada caso de la asamblea de delegatarios. La corporación podrá responder de obligaciones a cargo de las compañías de que fuera socia o accionista en la proporción en que esté comprometida.
- K) abrir cuentas corrientes conjuntamente con el tesorero y el presidente en los bancos y girar sobre ellas: girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales.
- L) las demás que le delegue la asamblea de delegatarios o que naturalmente le correspondan como representante principal de la corporación e impulsor de las actividades encaminadas al logro de sus fines.

Funciones de la asamblea de delegatarios, entre otras: b) aprobar los programas que deban emprenderse dentro de los fines que la red se propone y destinar los fondos que deban ser empleados en los programas elegidos, cuando estos superen 2.000 salarios mínimos legales mensuales. C) orientar las finanzas de la red y adoptar las decisiones sobre inversión de fondos para alcanzar los mejores y más seguros ingresos y decidir sobre suscripción de acciones, contratos o intereses sociales en compañías de cualquier género, cuando las mismas superen 2.000 salarios mínimos legales mensuales.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 32 del 25 de mayo de 2017, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2017 con el No. 6753 del Libro I, se designó a:



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ	C.C.67030173

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 059 del 20 de junio de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 2446 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

ASAMBLEA DE DELEGATARIOS

PRINCIPALES

JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ	C.C.67030173
LEIDY ALEJANDRA PEREA SAAVEDRA	C.C.1113639608
YURANI BAQUERO CASTRO	C.C.1129582007

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. ----- del 25 de octubre de 2002, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISABELINO LASSO CUTIVA	C.C.16582909 T.P.14416-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 19 del 11/04/2011 de Asamblea General	1088 de 20/04/2011 Libro I
ACT 20 del 27/07/2011 de Asamblea General	2481 de 04/08/2011 Libro I
ACT 21 del 21/12/2012 de Asamblea De Delegatarios	661 de 24/03/2017 Libro I
ACT 30 del 09/12/2016 de Asamblea	6721 de 26/05/2017 Libro I
ACT 32 del 25/05/2017 de Asamblea General	6754 de 01/06/2017 Libro I
ACT 044 del 06/04/2021 de Asamblea De Delegatarios	1711 de 28/04/2021 Libro I
ACT 047 del 31/05/2021 de Asamblea De Delegatarios	1929 de 04/06/2021 Libro I
ACT 054 del 03/08/2022 de Asamblea	2286 de 17/08/2022 Libro I
ACT 056 del 10/11/2022 de Asamblea General	3071 de 22/11/2022 Libro I



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO
Matrícula No.:	1112797-2
Fecha de matricula:	18 de marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 24 E # 6 OESTE - 41
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,676,470,459

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/07/2024 03:54:54 pm

Recibo No. 9550516, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IBOXX0

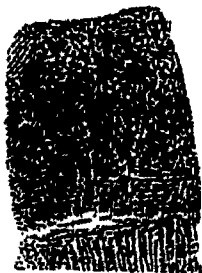
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1985**
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

31-JUL-2003 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Allegria
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA VENTURA RENDIDO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-3100100-85124051-F-0087030173-20040408

0307104086A 02 161309853

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

67.030.173

PRESENTE

RAMIREZ ALVAREZ

APellidos

JOHANNA ANDREA

Nombre

Johanna Andrea Ramirez



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario

14979500641



(415)7707212489984(8020) 000001497950064 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

8 0 5 0 2 6 0 7 4 8

Impuestos de Cali

5

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25 Tipo de documento

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

1 6 9

39 Departamento

Valle del Cauca

40 Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41 Dirección principal

CR 24 E 6 41 OESTE

42 Correo electrónico

gerencia@corporacionred.org

43 Código postal

44 Teléfono 1

6 0 2 3 9 3 1 1 6 5

45 Teléfono 2

3 1 4 4 4 9 1 7 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

50 Código

1 2

Ocupación

51 Código

52 Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 3 0 2 1 8

8 2 3 0

2 0 1 3 0 9 1 3

8 8 9 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 1 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3 57 Modo 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

60 No. de Folios

0

61. Fecha

2024 - 02 - 07 / 10 : 05 : 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre RAMIREZ ALVAREZ JOHANNA ANDREA

985 Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4 Número de formulario		Página 2 de 6 Hoja 2 14979500641	
				(415)7707212489984(8020) 000001497950064 1	
5 Número de Identificación Tributaria (NIT)		6 DV		12 Dirección seccional Impuestos de Cali	
8 0 5 0 2 6 0 7 4		8		5	
Características y formas de las organizaciones					
62 Naturaleza		63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	
2		8		2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento			1 Constitución		
71 Clase			0 4		
72 Número			0		
73 Fecha			2 0 0 2 1 0 2 5		
74 Número de notaría			0 3		
75 Entidad de registro			2 0 0 3 0 2 1 8		
76 Fecha de registro			3 1 4		
77 No Matricula mercantil			7 6		
78 Departamento			0 0 1		
79 Ciudad/Municipio			2 0 0 2 1 0 2 9		
Vigencia			80 Desde		
81 Hasta			81 Hasta		
82 Nacional			1 0 0 %		
83 Nacional público			0 0 %		
84 Nacional privado			1 0 0 . 0 %		
85 Extranjero			0 %		
86 Extranjero público			0 0 %		
87 Extranjero privado			0 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88 Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91 Número de Identificación Tributaria (NIT)	
1 8 0		2 0 1 4 1 2 3 1		92 DV	
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93 Vinculación económica		94 Nombre del grupo económico y/o empresarial		95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96 DV	
97 Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171 País		172 Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14979500641



(415)7707212489984(8020) 0000014979500641

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

8 0 5 0 2 6 0 7 4 8

Impuestos de Cali

5

14 Buzón electrónico

Representación

98 Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99 Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 7 0 8 0 5

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

6 7 0 3 0 1 7 3

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

RAMIREZ

ALVAREZ

JOHANNA

ANDREA

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4 Número de formulario

14979500641



(415)7707212489984(8020) 000001497950064 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional
Impuestos de Cali

14 Buzón electrónico

8 0 5 0 2 6 0 7 4 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Número de identificación 6 7 0 3 0 1 7 3	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido RAMIREZ	116 Segundo apellido ALVAREZ	117 Primer nombre JOHANNA	118 Otros nombres ANDREA	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 6 0 5	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Número de identificación 1 1 4 3 8 2 9 1 9 3	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido PEÑA	116 Segundo apellido ARDILA	117 Primer nombre JENNIFER	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 0 7	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Número de identificación 1 1 2 9 5 8 2 0 0 7	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido BAQUERO	116 Segundo apellido CASTRO	117 Primer nombre YURANI	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 2 0 9	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad	
115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad	
115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

14979500641



(415)7707212489984(8020) 000001497950064 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

8 0 5 0 2 6 0 7 4 | 8

Impuestos de Cali

5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124 Tipo de documento	125 Número de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 8 2 9 0 9		1 4 4 1 6 - T
	128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
	LASO	CUTIVA	ISABELINO	
Revisor fiscal suplente	132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada	
	135 Fecha de nombramiento			
	2 0 0 3, 0 2, 1 8			
Contador	136 Tipo de documento	137 Número de identificación	138 DV	139 Número de tarjeta profesional
	140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
Contador	144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
	147 Fecha de nombramiento			
Contador	148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
	152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
Contador	156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
Contador	159 Fecha de nombramiento			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Numero de formulario		14979500641	
				(415)7707212489984(8020) 000001497950064 1	
5 Número de Identificación Tributaria (NIT)		6 DV		12 Dirección seccional	
8 0 5 0 2 6 0 7 4 8		7 6		Impuestos de Cali	
				14 Buzón electrónico	
				5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160 Tipo de establecimiento		161 Actividad económica			
Otro tipo de establecimiento 9 9		Actividades de otras asociaciones n.c.p.		9 4 9 9	
162 Nombre del establecimiento					
CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO					
163 Departamento		164 Ciudad/Municipio			
Valle del Cauca		Cali		0 0 1	
165 Dirección					
CR 24 E OESTE 6 14					
166 Numero de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil			
3 1 4		2 0 0 3 0 2 1 8			
168 Teléfono		169 Fecha de cierre			
3 8 2 7 2 9 4					
160 Tipo de establecimiento		161 Actividad económica			
162 Nombre del establecimiento					
163 Departamento		164 Ciudad/Municipio			
165 Dirección					
166 Numero de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil			
168 Teléfono		169 Fecha de cierre			
160 Tipo de establecimiento		161 Actividad económica			
162 Nombre del establecimiento					
163 Departamento		164 Ciudad/Municipio			
165 Dirección					
166 Numero de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil			
168 Teléfono		169 Fecha de cierre			

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003)

ISABELINO LASSO CUTIVA, identificado con cedula de ciudadanía 16.582.909 de Cali, en calidad de Revisor Fiscal y **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 67.030.173 de Cali, en calidad de Representante Legal de la Corporación Red de Gestión para el Desarrollo con Nit 805.026.074-8, manifiestan bajo la gravedad de juramento que la Corporación ha cumplido durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondiente a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud EPS, fondos de Pensiones, Administradoras de riesgos Laborales ARL, caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

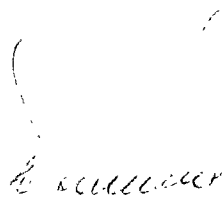
Para constancia de lo anterior se firma en Cali, el Segundo (02) día del mes de Julio del 2024.



ISABELINO LASSO CUTIVA

Revisor Fiscal

TP. 14416 – T



JOHANNA ANDREA RAMIREZ

Representante Legal

C.C. 67.030.173 de Cali

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2835794928567908

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABELINO LASSO CUTIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16582909 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 14416-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

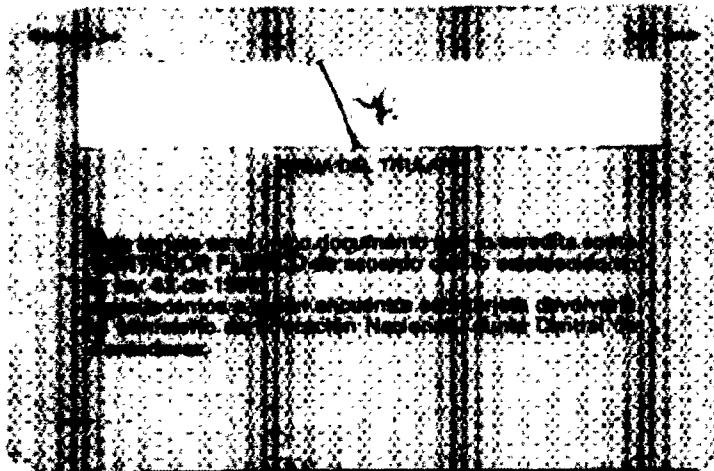
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.000.000

LADO ACTIVO

APELLIDO

SANTANA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1952

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-DIC-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amil Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL SANCHEZ TORRES



A-3100160-00135003-M-00105R2900-200H1208

0007741677A 1

2010025294

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 11:06:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050260748
Código de Verificación	8050260748240702110658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249786390



PIB
11.07.55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO identificado(a) con NIT número 8050260748

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 11:06:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67030173
Código de Verificación	67030173240702110641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:39 horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **67030173**, Apellidos y Nombres **RAMIREZ ALVAREZ JOHANNA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corporacion red de gestion para el desarrollo**, con NIT **805026074-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

<https://inhabilidades.policia.gov.co.8080/consulta>



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:25 AM horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **67030173**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ALVAREZ JOHANNA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin-araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249786342



PIB

11:07 38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67030173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PERFIL DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS A PRESENTAR



RED CORPORACIÓN RED
DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA



RED CORPORACIÓN RED
DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

EXPERIENCIA GENERAL					
N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
Contrato No. FM-IND-SM-4470-01-2018	Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social	Alojamiento alimentación logística transporte e implementación deportiva de los - XXII Juegos Departamentales y V Paradeportamentales 2019.	20 de diciembre de 2018	16 de agosto de 2019	\$ 6.000.000.000
Contrato N° 073-2020	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	Prestación de servicios consistente en la logística de eventos el desarrollo de espacios y piezas de comunicación y la formulación ajuste e implementación de los instrumentos de planificación de la CVC.	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020	\$ 681.771.575
Contrato No. 1 410-59 2-3342	Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaria De Convivencia Y Seguridad Ciudadana	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico a la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del departamento del valle del cauca las autoridades administrativas fuerza pública entidades judiciales para garantizar la seguridad y el orden publico y el cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales departamentales y municipales en ocasión de la atención de la emergencia del covid-19 en el valle del cauca.	02 de abril de 2020	30 de noviembre de 2020	\$ 1.135.722.964
Contrato No. 0076 DE 2021	Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios en el Grupo de Comunicaciones y Gestión Documental de la Secretaria General para la asistencia logística de eventos el desarrollo de módulos canales espacios y piezas de comunicación interna y externa.	26 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021	\$ 407.407.276
Contrato No. 1.430-12.14-0181	Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres	Apoyo logístico para la semana de la gestión del riesgo de desastres en la actividad: Fomentar la investigación e innovación del conocimiento del riesgo dentro del proyecto de implementación del proceso de conocimiento del riesgo en el Valle del Cauca.	19 de octubre de 2021	22 de noviembre de 2021	\$ 47.251.044
Contrato N° 0837 de 2022	Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios de apoyo logística para el desarrollo del primer encuentro de negocios verdes y mercados agroecológicos como una estrategia de promoción y fortalecimiento de la producción agrícola y pecuaria para la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca.	25 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$ 643.939.981
Contrato N° FM-INDERVALLE-21-2314	Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social	prestar los servicios de apoyo logístico en las jornadas de la ciclovia intermunicipal en el Valle del Cauca, en el marco del convenio interadministrativo No. IND-21-2314 suscrito entre el instituto del deporte la educación física y la recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE" y el Fondo Mixto para la promoción del deporte, el desarrollo integral y la gestión social.	27 de enero de 2022	30 de junio de 2022	\$ 1.634.012.250
Contrato N° N°0489 DE 2022	Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios al Grupo de Comunicaciones y gestión documental de la Secretaria General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa.	28 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022	\$ 670.237.051
Contrato CVC N°404 de 2023	Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios de apoyo al Grupo de Comunicaciones y Gestión documental de la Secretaria General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa.	24 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	\$ 1.029.339.855
Contrato N° 0633 de 2023	Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del segundo encuentro de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos como una estrategia de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático.	12 de julio de 2023	11 de septiembre de 2023	\$ 1.050.000.000

 FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-SGSST CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS	Código: ADM.1.3.FO-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 1 de 7

Certificado Número: 000117

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

Que el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, identificado Tributariamente con el **NIT. No. 800.199.735-1**, suscribió con La **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO** identificada con **NIT. 805.026.074-8**, el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE	SUMINISTRO
CONTRATO No.	FM-IND-SM-4470-01-2018
CONTRATANTE	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
NIT	No. 805.026.074-8
OBJETO DEL CONTRATO	ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE LOS XXII JUEGOS DEPARTAMENTALES Y V PARADEPARTAMENTALES 2019
LUGAR DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
FECHA INICIO	20 de diciembre de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN	20 de agosto de 2019
OTRO SI MODIFICACIÓN	20 de diciembre de 2018
VALOR FINAL EJECUTADO	SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000)
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado al 100%, Terminado a satisfacción de manera EXCELENTE
POBLACIÓN IMPACTADA	Entre Deportistas, directivos, cuerpo técnico y personas asistentes, se impactó un total de 12.000 personas
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	a) Brindar alojamiento y alimentación a las delegaciones participantes en juegos deportivos departamentales y Paradepartamentales.

I. BRINDAR ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LA DELEGACIONES PARTICIPANTES EN JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES

DELEGACIÓN DEPORTIVA BUENAVENTURA
DELEGACIÓN DEPORTIVA PALMIRA
DELEGACIÓN DEPORTIVA YUMBO
DIRECCIONES DE CAMPEONATO BUENAVENTURA
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS BUENAVENTURA
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO BUENAVENTURA
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO SUBSEDE
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN BUENAVENTURA
PERSONAL DE APOYO
PERSONAL MEDICO Y BIOMÉDICO
INTERPRETES PARA SORDOS

b) Organizar, producir y realizar los campeonatos en los juegos deportivos departamentales y Paradepartamentales en la sede principal en la Sede de Buenaventura y en los escenarios de las subsedes: en la ciudad de Yumbo en el Coliseo Carlos Alberto Bejarano Castillo y en la ciudad de Palmira en la Unidad Deportiva Ramiro Echeverry la cual tiene una extensión de 140 mil metros cuadrados

III. BRINDAR TRANSPORTE TERRESTRE A LA ORGANIZACIÓN Y A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
DIRECCIONES DE CAMPEONATO BUENAVENTURA
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS BUENAVENTURA
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO BUENAVENTURA
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN BUENAVENTURA
PERSONAL MEDICO Y BIOMÉDICO
PERSONAL DE APOYO
DIRECCIONES DE CAMPEONATO PALMIRA
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS PALMIRA
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO PALMIRA
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN PALMIRA
DIRECCIONES DE CAMPEONATO YUMBO
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS YUMBO
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO YUMBO
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN YUMBO
INTERPRETES PARA SORDOS

TRANSPORTE JUNTA DIRECTIVA
TRANSPORTE PARA PERSONAL DE DISCAPACIDAD
TRANSPORTE PARA PERSONAL MÉDICO Y FISIOTERAPEUTAS
TRANSPORTE INTERNO ADAPTADO
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL
TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES SUBSEDE
TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES BUENAVENTURA
CAMIONETAS DOBLE CABINA:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECTOR TÉCNICO
PROTOCOLO DEPORTIVO
ALOJAMIENTO - ALIMENTACIÓN
AMBULANCIAS SUBSEDES (COLISEO CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO y UNIDAD DEPORTIVA RAMIRO ECHEVERRY)
AMBULANCIAS BUENAVENTURA

c) Brindar transporte terrestre a la organización y a las delegaciones participantes en juegos deportivos departamentales y Paradeportamentales.

III. BRINDAR TRANSPORTE TERRESTRE A LA ORGANIZACIÓN Y A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
DIRECCIONES DE CAMPEONATO BUENAVENTURA
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS BUENAVENTURA
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO BUENAVENTURA
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN BUENAVENTURA
PERSONAL MEDICO Y BIOMÉDICO
PERSONAL DE APOYO
DIRECCIONES DE CAMPEONATO PALMIRA
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS PALMIRA
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO PALMIRA
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN PALMIRA
DIRECCIONES DE CAMPEONATO YUMBO
DIRECTORES DE ÁRBITROS JUECES Y CRONOMETRISTAS YUMBO
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO YUMBO
SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN YUMBO
INTERPRETES PARA SORDOS
TRANSPORTE JUNTA DIRECTIVA
TRANSPORTE PARA PERSONAL DE DISCAPACIDAD

Handwritten signature/initials

TRANSPORTE PARA PERSONAL MÉDICO Y FISIOTERAPEUTAS
TRANSPORTE INTERNO ADAPTADO
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL
TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES SUBSEDE
TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES BUENAVENTURA
CAMIONETAS DOBLE CABINA:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECTOR TÉCNICO
PROTOCOLO DEPORTIVO
ALOJAMIENTO - ALIMENTACIÓN
AMBULANCIAS SUBSEDES (COLISEO CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO y UNIDAD DEPORTIVA RAMIRO ECHEVERRY)
AMBULANCIAS BUENAVENTURA

d) Realizar los zonales clasificatorios de los juegos deportivos departamentales y Paradeportamentales.

IV. REALIZAR LOS ZONALES CLASIFICATORIOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES
ACREDITACIONES (ZONALES)
DIRECCIÓN DE CAMPEONATO (ZONALES)
JUECES ÁRBITROS Y CRONOMETRISTAS (ZONALES)
LOGÍSTICA EVENTOS ZONALES

e) Garantizar la disposición de escenarios deportivos, ceremonial deportivo y logística de los juegos deportivos departamentales y Paradeportamentales.

V. GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CEREMONIAL DEPORTIVO Y LOGÍSTICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES
ALQUILER DE ESCENARIOS
CEREMONIAS DE PROTOCOLO
ADECUACIÓN DE ESCENARIOS PROTOCOLO (BANDERAS Y OTROS)
INAUGURACIÓN
CLAUSURA
MEDALLAS: ORO, PLATA Y BRONCE
TROFEOS: CONVENCIONALES: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO
DISCAPACIDAD: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO
DIPLOMAS
LLAMAS PORTÁTILES
PEBETERO

PÓDIUMS INDIVIDUALES, EQUIPOS Y DOS TERCEROS PUESTOS

LOGÍSTICA

TARJETAS DE INVITACIÓN: INAUGURACIÓN Y CLAUSURA

ACREDITACIONES FINALES

TIQUETERIA ALIMENTACIÓN

COMPUTADORES CON WIFI (ALQUILER)

IMPRESORAS (ALQUILER)

PAPELERÍA

MEMORIAS

AFICHES

PLEGABLES

CARPETAS

VALLAS

PASACALLES

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

INFLABLES ESCENARIOS

INSUMOS MÉDICOS

PÓLIZA

SALA VIP (ESCENARIOS)

GRADERÍA MÓVILES

SILLAS

MESAS

BAÑOS

CARPAS

SONIDO

HIDRATACIÓN Y RACIONES DE ESPERA

CONECTIVIDAD EN TODOS LOS ESCENARIOS (WIFI,
COMPUTADORES, IMPRESORA)

f) Dotar de uniformes de presentación a la organización y a las delegaciones participantes en los juegos deportivos departamentales y Paradeportamentales

VI. DOTAR DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES

UNIFORME DE PRESENTACIÓN MUNICIPIOS

COMITÉ ORGANIZADOR

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL LOGÍSTICO

DIRECCIÓN DE CAMPEONATO

DIRECTORES DE AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

AUTORIDADES JUZGAMIENTO FINALES CONV. Y DISC.

SECRETARIA - SISTEMATIZACIÓN

INTERPRETES PARA SORDOS

PERSONAL MEDICO Y BIOMÉDICO

MÉDICOS ADICIONALES (DEPORTES DE COMBATE)

g) Realizar promoción y difusión de los juegos deportivos departamentales y Paradeportamentales.

h) Realizar campaña educativa para el cuidado del medio ambiente en las zonas de intervención que se detallan a continuación:

Ubicación	Cantidad	Especie
Cancha de Futbol barrio La Independencia	35	Palma Naidy (10) – Palma Don Pedro (10) – Palma Mil pesos (10) – Gualanday (5)
Polideportivo barrio El Cristal – exterior	40	Croto (10) - Heliconia (10) - Coralito (20) – Palma Mil pesos (4)
Piscinas Olímpicas Polideportivo barrio El Cristal	130	Croto (50) - Heliconia (30) - Coralito (50)
Cancha de futbol - Polideportivo barrio El Cristal (arriba)	10	Pomarrosa (10)
Polideportivo barrio El Cristal - ingreso al escenario deportivo	17	Palma Botella (7) - Palma Naidy (10)
Polideportivo barrio El Cristal - parque al lado de la vía	120	Croto (10) - Heliconia (10) - Coralito (20) - Duranta (80)
Zona verde F8	10	Palma Naidy (10)
Casa de la Cultura - exterior	10	Palma Naidy (10)
Zona verde frente al Hospital El Jorge	15	Almendro (3) – Palma Don Pedrito (6) – Palma Mil pesos (6)
Vía a Cali barrio 14 de Julio	5	Palma Naidy (5)
Zona verde Miraflores frente a Sol y luna	20	Almendro (3) - Machere (7) - Gualanday (6) – Palma Mil pesos (2) – Palma Naidy (2)
Av. Bienestar familiar	8	Palma Naidy (8)
Zona verde los manglares frente a ciudadela puerto	20	Palma Naidy (8) – Palma Don Pedro (4) – Palma Mil pesos (4) - Gualanday (4)
Desde las F8 sobre Av. Simón Bolívar hasta el Jorge	40	Palma Naidy (20) – Palma Don Pedrito (20)
Zona verde Armada Nacional - centro de la ciudad	80	Duranta (80)

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST</p> <p>CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS</p>	Código: ADM.1.3.FO-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 7 de 7

	Exterior Coliseo de Combate, Polideportivo barrio El Cristal	60	Croto (40) – Heliconia (20)
	Actividad	Descripción:	Ubicación:
	Instalación de puntos ecológicos en lugares estratégicos de alta circulación	Instalación de puntos ecológicos para separación de residuos en los escenarios deportivos del municipio	Cancha de fútbol barrio La Independencia Piscinas Polideportivo barrio El Cristal Coliseo Polideportivo barrio El Cristal Institución Educativa Teófilo Roberto Potes (INETERPO) Coliseo del centro Coliseo de combate Polideportivo barrio el Cristal.
Para el desarrollo y ejecución de dicha campaña se utilizaron materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente en un área de 3.000 metros cuadrados aproximadamente			
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES		

Es por ello que se certifica que La **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO** realizó la operación logística y de organización DE LOS XXII JUEGOS DEPARTAMENTALES Y V PARADEPARTAMENTALES 2019, haciendo buen uso de los materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente.

presente certificación se expide en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024

Contacto: Diana Ximena Cepeda Rodríguez
 Coordinadora Gestión Social
Info@fonmixtoprodeporte.gov.co
 316 4798928 o 602 5543233

Atentamente,



CATALINA HOYOS MERCADO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Diana Cepeda. – Coordinadora Gestión Social
 Revisó: Nancy Acosta Guetio – Asesora Jurídica

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 1 de 5</p>
---	---	---

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TECNICA DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, identificado (a) con NIT.No.805026074-8 y representada por la señora JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ, con Cedula de Ciudadanía No.67.030.173 de Santiago de Cali (V), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.410-59-9.2- 3342 del 31 de Marzo de 2020

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha de Acta de Inicio: 02 de Abril de 2020

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FUERZA PUBLICA, ENTIDADES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL VALLE DEL CAUCA".

Actividades Específicas:

1.) Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá realizar las actividades y cumplir con las condiciones relacionadas en el **ANEXO TECNICO**, y todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado. 2.) **ALIMENTACIÓN:** a.) El contratista deberá garantizar el suministro de alimentación (refrigerios, desayuno, almuerzo, cena, bebidas hidratantes, estación de café, aromáticas y té), para los miembros de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades

20

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 5

judiciales, asistentes a las actividades como son Consejos de Seguridad y/o Comités de Orden Público y/o una eventual alteración del orden público en el departamento del Valle del Cauca, para garantizar la seguridad y el orden público, así dar cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales con ocasión de la atención de la emergencia del covid-19 en el Valle del Cauca". b.) La alimentación deberá suministrarse a los asistentes que indique la supervisión del contrato, en salones próximos donde se desarrollen las reuniones del Consejo de Seguridad y/o Comités de Orden Público, cuando la actividad y/o evento se realice en el lugar en donde se desarrolla el mismo, o en el lugar de alojamiento de las autoridades administrativas, la fuerza pública y las entidades judiciales, según requerimientos del supervisor. c.) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénicas establecidas en el decreto 539 de 2014, así como con las normas vigentes sobre transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en los contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico - organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo, excepto productos de panadería y pastelería. d.) Todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas. Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria. e.) El contratista garantizará que el personal del servicio de alimentación contratado deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos sobre la materia. f.) El contratista con el fin de generar una cultura ambientalista y darle cumplimiento a la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de Colombia Compra, se deberá prestar el servicio de alimentación, durante las reuniones de los Consejos de Seguridad y los Consejos de Orden Público, con elementos de porcelana o vidrio; en casos excepcionales se autorizará el empaque y suministro en recipientes biodegradables (no se aceptará polipropileno o icopor). La alimentación destinada a atender el personal administrativo, de orden público y judicial durante la atención de una posible alteración del orden público, se podrá autorizar el suministro en recipientes biodegradables. g.) El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 3 de 5</p>
---	---	---

condiciones de higiene adecuada. En caso de requerirse el suministro de desayunos, almuerzos o cenas especiales, se debe incluir el menaje, los meseros y complementos necesarios para servirlos, según lo solicitado por el Supervisor. h.) El Contratista deberá garantizar el transporte terrestre intermunicipal o urbano de los miembros del Consejo de Seguridad y/o el Comité de Orden Público, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales en caso que se requiera y en los casos que así se disponga por parte de dichos organismos. **3.) SERVICIO DE TRANSPORTE:** a.) El Contratista deberá garantizar el transporte terrestre intermunicipal o urbano de los miembros del Consejo de Seguridad y/o el Comité de Orden Público, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales en caso que se requiera y en los casos que así se disponga por parte de dichos organismos. b.) El Contratista deberá garantizar que el transporte terrestre se realice en vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, contar con tarjeta de operación vigente, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el término del recorrido solicitado, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo. c.) Además deberá mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros; sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte; de igual manera se debe garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte. **4.) COMBUSTIBLE:** a.) El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para los vehículos de los miembros de las autoridades administrativas, fuerza pública y judicial en los casos de eventos de protesta social que se presenten y así se disponga por parte de dichos organismos. **5.) ALOJAMIENTO:** a.) El contratista deberá garantizar en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, según requerimientos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales, asistentes a las actividades y Consejos de Seguridad y/o Comités de Orden Público y/o una posible alteración del orden público en el departamento del Valle del Cauca. **6.) DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS:** a.) El Contratista deberá garantizar salones y/o auditorios. Estos espacios interiores deben contar con buena ventilación e iluminación de acuerdo con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de salud. Los espacios interiores deben tener escritorios individuales, con sus respectivas sillas (no plásticas) fáciles de movilizar para la ejecución de los

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 5

Consejos de Seguridad y Comités de Orden Público. **7.) DISPONIBILIDAD DE SILLAS Y MESAS:** a.) El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de sillas plásticas, revestidas o no, estas pueden ser tipo ejecutivo o universitario o acordes con el requerimiento del contratante, incluye transporte, montaje y desmonte en caso de ser necesario. Las mesas deberán ser tipo tableros, incluye transporte, montaje y desmonte en caso de ser necesario y donde se requieran.

Valor: MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.135.722.964).

CDP: 3500006611 del 24 de Febrero de 2020
3500006846 del 23 de Septiembre de 2020

RPC: 4500032953 del 31 de Marzo de 2020
4500033346 del 21 de Octubre de 2020

Plazo de ejecución: 30 de Noviembre de 2020

Que el día 30 de Abril de 2020, se firmo otrosí No-.3342-1 , mediante el cual se modifico la clausula sexta del contrato correspondiente al plazo de ejecución inicial quedando de la siguiente manera: el plazo del presente contrato de prestación de servicios es hasta el 30 de Junio de 2020 o hasta agotar el presupuesto o hasta que sea superada la emergencia, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo mediante otrosí No.3342-2 del 26 de Junio de 2020, se modificó la cláusula sexta del contrato correspondiente al plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2020, o hasta agotar el presupuesto o hasta que sea superada la emergencia, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Mediante otrosí No.3342-3 del 31 de Agosto de 2020, se modificó la cláusula sexta del contrato correspondiente al plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2020, o

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p>
<p>Versión: 01</p>		
<p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p>		
<p>Página 5 de 5</p>		

hasta agotar el presupuesto o hasta que sea superada la emergencia, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera mediante oficio No.3342-4 del 16 de Octubre de 2020, se adicionó al valor inicial del contrato No.1.410-59-9.2-3342 de 2020, la suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000), quedando como valor final del mismo en MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.135.722.964).

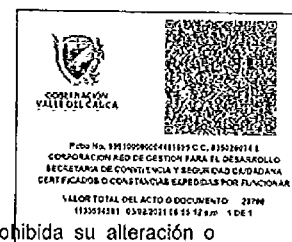
Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 04 días del mes de Febrero de 2021.

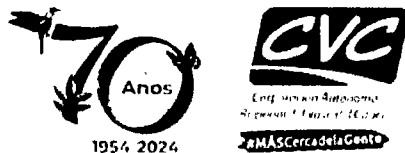


LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.





NIT: 890399002-7

EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, con NIT 805.026.074, ha suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC las siguientes contrataciones:

CONVENIO CVC No. 837 del 2022

Objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del primer encuentro de negocios verdes y mercados agroecológicos como una estrategia de promoción y fortalecimiento de la producción agrícola y pecuaria para la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Fecha Inicio: 25 de noviembre del 2022.

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2022.

Valor Aportes CVC : \$541.126.034.00

Valor Aportes Conviniente: \$102.813.947.00

Valor del Convenio : \$643.939.981.00

Lugar de ejecución: Jurisdicción de la CVC

Actividades

1. Preparación del Evento:

- Apoyar la definición y entregar la planimetría de los diferentes componentes del evento, con ubicación de señalización de las diferentes zonas requeridas en el plan de contingencia requerido para el permiso.

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



VERSIÓN 01 - Fecha de aplicación: 2023/09/28

COD: FT 0520.33



NIT: 890399002-7

- Gestionar los trámites requeridos para obtener el permiso de la Alcaldía de Santiago de Cali para la realización del evento. 1.3.) Prever las necesidades logísticas y gastronómicas acorde con el evento, para asistentes presenciales.
2. Realización del Evento: Realizar la Gran Vitrina de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca y disponer del equipo humano necesario y del suministro de elementos requeridos para el montaje y material promocional, conforme con las especificaciones e indicaciones técnicas detalladas en el Estudio Previo del proceso.
 3. Terminación del Evento: Coordinar todos los aspectos relacionados con el desmontaje de evento.
 4. protocolos de Bioseguridad, antes, durante y después de cada evento ambiental:
 - Asegurar protocolos de limpieza y acceso a sitios de acuerdo a las capacidades de carga y número de asistentes, para asistentes presenciales
 - Reforzar protocolos de desinfección, para asistentes presenciales
 - Facilitar la utilización adecuada de los baños y lavamanos, para asistentes presenciales
 - Señalización de espacios comunes, para asistentes presenciales
 - Facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, para asistentes presenciales
 - Asegurar la disponibilidad de agua, jabón y alcohol, para asistentes presenciales
 - Evitar aglomeraciones, para asistentes presenciales
 - Evitar el uso compartido de objetos, para asistentes presenciales
 - Mantener a las personas asistentes informadas, para asistentes presenciales y virtuales
 - Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento, para asistentes presenciales

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL. 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



COD FT 0520 33

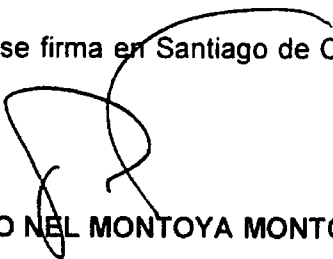
VERSIÓN 01 - Fecha de aplicación 2023/09/28



NIT: 890399002-7

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que la CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivado del citado convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día 8 de julio de 2024.



PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA

Elaboró: Conde Poveda Yamileth – Profesional de apoyo DGA 

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE. 018000933093
www.cvc.gov.co



COD: FT.0520.33

VERSIÓN 01 - Fecha de aplicación: 2023/09/28



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

CERTIFICA;

Que, la entidad CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, identificada con número de Nit. 805.026.074-8 suscribió el contrato No. 0076-2021 con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA LOGISTICA DE EVENTOS, EL DESARROLLO DE MODULO EDUCATIVO, CANALES, ESPACIOS. Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS \$407.407.276 M/CTE

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO

ACTIVIDADES:

I. **Preparación de los Eventos**, lo cual incluye: Recibir bases de datos de invitados de acuerdo al evento. Apoyar la definición de agenda, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapela, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad. Prever las necesidades logísticas, como conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía, acorde con el evento. Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinador general del evento, de acuerdo a la necesidad. Presentar presupuesto y cronograma de previo a cada evento para autorización del supervisor. Proponer, reservar y destinar salones, locaciones y espacios, según requerimiento. Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad.

11. **Realización de los eventos**, lo cual incluye: Envío de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera. Hacer pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera. Destinar recursos para la organización y arreglo de la sede de cada evento, según requerimiento. Apoyar la ubicación de pendones y recepción de materiales, cuando se requiera. Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera. Apoyar registro de ingreso y seguridad de cada

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 - 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 3



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

evento, según requerimiento. Atender requerimiento o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento. Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera.

Terminación de los eventos, lo cual incluye: coordinar los aspectos relacionados con el desmonte de cada evento, según instrucción cuando se requiera. Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso. Realizar un informe mensual de los eventos realizados.

Tener en cuenta protocolos de bioseguridad, antes, durante y después de cada evento ambiental, lo cual incluye: Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas. Asegurar protocolos de limpieza y acceso a sitios de acuerdo a las capacidades de carga y número de asistentes. Ofrecer recursos para retransmisiones digitales en directo. Implementar sistemas que permitan registro de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requieren. Reforzar protocolos de desinfección. Facilitar la utilización adecuada de baños y lavamanos. Modificar puntos de acceso. Señalización de espacios comunes. Facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal. Asegurar la disponibilidad de agua y jabón y alcohol. Evitar aglomeraciones. Evitar el uso compartido de objetos. Mantener a las personas asistentes informadas. Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento.

Condiciones generales: Prestar el servicio de organización logística y suministro de alimentación requerida para la atención de los diferentes eventos, reuniones, atención de comisiones y capacitaciones, recorridos y salidas de campo. Ajustarse a las necesidades de las jornadas de trabajo a fin de definir el personal, los equipos, insumos y elementos requeridos para su desarrollo, los cuales comprenden entre otros, equipos audiovisuales, de cómputo, sonido, locación, silletería, mesas, luces, piezas comunicativas y transporte. Proveer, cuando le sea requerido, los conferencistas, moderadores, capacitadores, traductores, talleristas con la idoneidad solicitada y previamente concertada con el (la) supervisor (a) de acuerdo con la jornada de trabajo. Acondicionar la prestación del servicio a la diversidad del público beneficiario y de acuerdo a los requerimientos que éstos puedan demandar. Tomar las medidas necesarias para los asistentes con alguna discapacidad. Prestar el servicio requerido para atender la jornada de trabajo con personal debidamente capacitado y certificado para la ejecución de las jornadas de trabajo, en todas sus dimensiones. Concertar previamente con el (la) supervisor (a) del contrato las demandas presupuestales requeridas por cada jornada, con el fin de que éstas se ejecuten de conformidad con los requerimientos logísticos y recursos disponibles. Preparar los requerimientos previos y posteriores a la celebración de la jornada de trabajo, teniendo

CARRERA 56 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALÍ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 - 3181700
LINEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 2 de 3



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

en cuenta el registro previo de los participantes, la coordinación de los conferencistas, las adecuaciones locativas, mobiliario, equipamiento audiovisual, entoldados, aire acondicionado, servicio de seguridad, planes de contingencia y de evacuación. servicios médicos y limpieza, según lo requerido; así como la sistematización de información y elaboración de actas. Tener flexibilidad en cuanto a las fechas de celebración, horarios extendidos y días festivos, desplazamientos fuera de la ciudad, sitios de difícil acceso, entre otros. Realizar la convocatoria a las jornadas de trabajo, envío y entrega de correspondencia, confirmación de la asistencia con la anticipación requerida, según lo que se acuerde con el supervisor. Elaborar un informe en el cual se relacionen tanto los gastos realizados para la logística de las jornadas de trabajo (salidas de campo, reuniones, capacitaciones, conferencias), como los medios de verificación de las mismas (presentaciones, memorias, bases de datos de la convocatoria y asistentes, actas, sistematización de memorias, entre otros, de acuerdo con la periodicidad definida para pagos con el supervisor del contrato. Edición y publicación de los documentos que resulten de los procesos de formulación o ajuste de instrumentos de planificación que se adelanten en el marco de este contrato y en el formato que se defina con la supervisión del contrato. Realizar actividades dentro del calendario y presupuesto determinado el ítem 4 denominado valor estimado de la contratación y la justificación del mismo de los estudios previos de este proceso contractual.

La Corporación manifiesta que la ejecución del contrato se realizó y recibió a satisfacción por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de marzo de 2022.

WILSON GARCIA QUINTERO
SUPERVISOR CONTRATO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT. 890.399.002-7

CARRERA 58 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 6600-3181700
LINEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 3 de 3

33

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 1.430-12.14-0181 **FECHA:** 21 DE OCTUBRE 2021

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CONTRATISTA: CORPORACION RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

CC/ NIT: 805026074-8

Representante Legal: JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ.

Cedula de Ciudadanía No: 67.030.173.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$47.251.044) M/Cte.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500007508 fecha 19.08.2021

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 4500034667

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá una duración hasta 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JESUS ANTONIO COPETE GOEZ, Secretario de Gestión del Riesgo del Desastre.

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA SEMANA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ACTIVIDAD: FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL VALLE DEL CAUCA".

<div> Departamento del Valle del Cauca  Gobernación </div>	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 6

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$47.251.044) M/Cte.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta un mes (1) mes, contados a partir de la expedición del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: Veintiuno (21) de octubre de 2021

PRÓRROGA: N/A

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: N.A

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: Hasta el 22 de noviembre de 2021

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:

ACUERDOS: NA

CONCILIACIONES: NA

TRANSACCIONES: NA

SANCIONES: NA

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Esta verificación fue surtida por el supervisor del contrato, teniendo como prueba la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa CONTRATISTA, en la que hace constar que la empresa tiene afiliados a sus empleados al Sistema de Seguridad Social, y aporta copia de las planillas de pago, documentación que obra anexa al informe de supervisión.

CONCEPTO TÉCNICO: Se tendrán como concepto técnico el contenido en el informe del supervisor y del contratista. El contrato se ejecutó en el cien por ciento (100%) de acuerdo al valor de los servicios prestados y con relación al valor del contrato.

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 6

CONCEPTO ADMINISTRATIVO: El contratista dispuso de una asesora de servicio al cliente, quien brindó acompañamiento a solicitud de EL CONTRATANTE y realizó seguimiento frente a la calidad del servicio prestado. En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA atendió las inquietudes y reclamaciones realizadas por la supervisión del contrato. Se canceló la Seguridad Social, se anexan fotocopias de los documentos necesarios y adecuados y se cumplió con los informes oportunamente de acuerdo al objeto contrato

CONCEPTO FINANCIERO: Al Contratista se le realizó el pago de las siguientes facturas por los servicios prestados:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$47.251.044
Valor adicional del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$46.830.644,

CONCEPTO CONTABLE: Previo al trámite de pago de la factura presentada por el Contratista, surte trámite de registro contable por parte del personal encargado.

CONCEPTO JURÍDICO: Que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

Que el objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Que, por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

Que en marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Que el trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Jurisprudencia ha establecido que el alcance y sentido de la liquidación definitiva de un Contrato Estatal es el de un verdadero balance o corte de cuentas, lo cual permite determinar si alguna de las partes de un contrato le debe algo a la otra u otras y, de ser así, cuánto es el monto del valor adeudado, de conformidad con los siguientes términos: *"La liquidación final del contrato tiene como objetivo principal, que las partes definan sus cuentas, que decidan en qué estado queda después de cumplida la ejecución de aquél; que allí se decidan todas las reclamaciones a que ha*

5

 <p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 6

dado lugar la ejecución del contrato, y por esa razón es ese el momento en que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes. La liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento”.

Que en cuanto a los efectos que genera la liquidación de un contrato, especialmente en los casos en que la misma se adopta de manera bilateral o por acuerdo entre las partes, la Sala ha establecido, de manera reiterada, lo siguiente: “... *El acta que se suscribe sin manifestación de inconformidad sobre cifras o valores y en general sobre su contenido, está asistida de un negocio jurídico pleno y válido, porque refleja la declaración de voluntad en los términos que la ley supone deben emitirse, libres o exentos de cualesquiera de los vicios que pueden afectarla. Así tiene que ser. Se debe tener, con fuerza vinculante, lo que se extrae de una declaración contenida en un acta, porque las expresiones volitivas, mientras no se demuestre lo contrario, deben ser consideradas para producir los efectos que se dicen en él. ...*”.

Que en el mismo sentido, la Jurisprudencia de la Sala ha señalado: “*La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes, constituye un acto de autonomía privada de aquellos que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas, no susceptible de enjuiciarse ante el órgano jurisdiccional, como no sea que se acredite algún vicio del consentimiento que conduzca a la invalidación de la misma, tales como: error, fuerza o dolo*”.

Que en posterior oportunidad se reafirmó lo ya expuesto, en los siguientes términos: “*Es evidente que cuando se liquida un contrato y las partes firman el acta de liquidación sin reparo alguno, éstos en principio no pueden mañana impugnar el acta que tal acuerdo contiene, a menos que exista error u omisión debidamente comprobado. La liquidación suscrita sin reparos es un auténtico corte de cuentas entre los contratistas, en la cual se define quién debe, a quién y cuánto. Como es lógico es un acuerdo entre personas capaces de disponer y las reglas sobre el consentimiento sin vicios rigen en su integridad*”.

Que, así las cosas, mediante la presente Acta de Liquidación las partes aclaran y dan alcance al objeto, obligaciones y demás cláusulas del referido Contrato y/o Convenio.

En el Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las 10 am horas del 24 de enero de 2022, nos reunimos:, JESUS ANTONIO COPETE GOEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 16.651.144, en calidad de **SECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**, y en calidad de **CONTRATISTA CORPORACION RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, *identificada con el NIT 805026074-8*, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, identificada con cedula de

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 6

ciudadanía No. : 67.030.173, facultado para LIQUIDAR el presente Contrato, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, para Liquidar de Mutuo Acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato	\$47.251.044
Valor ejecutado del Contrato	\$46.830.644
Valor no ejecutado del contrato	\$ 420.400
Porcentaje de Ejecución	100 %

BALANCE FINANCIERO:

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	\$ 47.251.044	100%	0%
Valor anticipo:	\$ 0	%	
Valor de las entregas	\$ 0	%	
Valor facturado:	\$46.830.644	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	\$ 0	%	
Valor pagado:	\$46.830.644	100%	
Valor amortizado del anticipo:	\$ 0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	\$ 0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	\$ 420.400	%	
Valor pendiente de entrega:	\$ 0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: NA

56

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 6

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: NA

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: NA

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022

SUPERVISOR

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ

C.C. 16.651.144

SUPERVISOR

CONTRATISTA

CORPORACION RED

NIT: 805026074-8

Representante Legal

JOHANNA ANDREA RAMIREZ

C.C: 67.030.173

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Crisanchó Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	Cargo: Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 03/04/2019	Fecha: 03/04/2019	Fecha: 17/06/2019

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL
DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**

CERTIFICA:

1. Que el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-22-3376** con **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"** – CUYO OBJETO CONSISTÍA EN: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CICLO VÍA RECREATIVA VALLE INVENCIBLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE INDERVALLE".
2. Que, en el marco de la ejecución del contrato, el Fondo Mixto suscribió **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logísticos No. FM- CICLOVIA-3376-SERVICIOS-06-2022** con **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN** identificado con NIT: N.º 805.026.074-8. El contrato se describe a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO	FM-CICLOVÍA-3376-SERVICIOS-06-2022
CONTRATANTE:	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.
NIT:	800.199.735-1
REP. LEGAL:	LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	66.811.859 de Santiago de Cali Valle del Cauca
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
NIT:	805.026.074-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
CÉDULA:	67.030.173 expedida en Cali Valle del Cauca
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIEZ JORNADAS DE LA CICLOVÍA VALLE INVENCIBLE,



FONDO MIXTO

PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
EL DESARROLLO INTEGRAL
Y LA GESTIÓN SOCIAL

	EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-22-3376."
FECHA INICIO:	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$890.558.623 IVA INCLUIDO (Ochocientos noventa millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos m/cte.***)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$890.558.623 IVA INCLUIDO (Ochocientos noventa millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos m/cte.***)
SUPERVISOR (A):	Cindy Lorena Ortiz
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL	20 DE DICIEMBRE DE 2022

La presente certificación se expide dado que el contrato se encuentra cerrado y entregado a satisfacción, en Santiago de Cali, a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de 2023.

LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva Fondo Mixto

Proyectó: Víctor Armando Rivera Hernández – Contratista Apoyo Planeación.
Revisó: Diana Ximena Cepeda Rodríguez – Coordinadora Área Social
Revisó: Paula Andrea Arteaga Tapia – Directora de Planeación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023

22 FEB. 2023

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.399.245** de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. **890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1º de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **LA CVC**, por una parte y por la otra, **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **67.030.173** de Cali, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, NIT. **805.026.074-8**, constituida el 25 de octubre de 2002 por documento privado, inscrita en Cámara de Comercio de Cali el 18 de febrero de 2003, con el número 314 del libro I y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo realizado por la Secretaria General, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. 2. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC requiere promover la comunicación, la educación y la participación ciudadana en función de la gestión ambiental la CVC, para ello debe convocar a la comunidad a participar en el desarrollo de sus programas y de los proyectos propuestos como soluciones a las situaciones ambientales que se presenten en el territorio. Desde la presentación de informes y la rendición de cuentas se generan acciones permanentes de divulgación en virtud del principio de publicidad y transparencia de la gestión corporativa, de manera que se motive el sentido de pertenencia por la región y por su Corporación en los actores sociales, generando así una vinculación directa en el quehacer ambiental que vuelve autosostenible las acciones propuestas por la Corporación. 3. Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que No existe dentro de la planta de personal de la Corporación, personal, suficiente para manejar los aspectos logísticos requeridos, con dedicación exclusiva que permitan el montaje y realización de eventos en los cuales se promuevan la educación, la participación y la comunicación al servicio de la gestión ambiental, por lo que es necesario contratar los servicios de una persona jurídica especialista en logística y atención de convocatorias dirigidas a la comunidad, que además posea los ni equipos y el mobiliario requeridos. 4. Que a través de Oficio No. 0210-167432023 de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a La Corporación Red de Gestión para el Desarrollo, para la prestación de apoyo logístico al



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023**

Grupo de Comunicaciones y Gestión Documental de la Secretaría General, en asistencia logística. 5. Que el invitado atendiendo la invitación, presentó aceptación dentro del plazo establecido, con sus anexos. 6. Que a través del Memorando 0111-170832023 se realizó verificación de los documentos jurídicos presentados, encontrando que el invitado cumple con lo establecido en el estudio previo; así mismo, con Memorando 0210-170832023 se efectúa la Evaluación de los documentos de experiencia aportados, encontrando que cumple con los requisitos técnicos exigidos en el estudio previo. 7. Que sin más consideraciones el contrato a suscribir, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "Prestación de servicios de apoyo al Grupo de Comunicaciones y Gestión documental de la Secretaría General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CVC, en los términos contenidos en los estudios previos, para lo cual debe ejecutar las siguientes: **Actividades:** 1. **Preparación de los Eventos:** + Realizar el acompañamiento logístico de todas las actividades programadas para el 2023 por la Dirección General, que le serán entregadas a través del proceso de comunicación corporativa. + Recibir y/o elaborar las bases de datos de invitados de acuerdo al evento. + Apoyar la definición de agenda del evento, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapelas, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad. + Proponer de acuerdo a las necesidades del evento, la logística requerida, como temas de conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía. + Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinación general del evento, de acuerdo a la necesidad. + Presentar presupuesto y cronograma previo a cada evento para autorización del Supervisor. + Proponer, reservar y destinar salones, locaciones y espacios, según requerimiento. + Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad. 2. **Realización de los Eventos:** + Envío de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera. + Realizar pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera. + Alquilar el lugar necesario para la realización de cada evento, atendiendo requerimientos de la Supervisión. + Destinar recursos para la organización y adecuación de la sede de cada evento, según requerimiento. + Apoyar la convocatoria cuando el Supervisor lo requiera, a través de telemercadeo, visitas, entrega de convocatoria o visitas personalizadas. + Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera. + Apoyar el registro de ingreso y seguridad de cada Evento, según requerimiento. + Atender requerimientos o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento. + Garantizar alimentación o desplazamientos para los asistentes cuando el supervisor lo requiera. + Ofrecer recursos para retransmisiones digitales en directo. + Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera. + Atender todos los requerimientos de logística que se presenten para el desarrollo de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023

eventos. + Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor para la participación de la CVC en ferias regionales. + Realizar al menos un modulo educativo de carácter web o presencial. + Utilizar y proponer diferentes canales para la entrega de información. + Propiciar espacios de comunicación interna, dirigidos al personal de la CVC; y externa, dirigidos a las comunidades organizadas. 3. **Terminación de los Eventos:** + Coordinar los aspectos relacionados con el desmontaje de cada Evento, según instrucción cuando se requiera. + Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso. + Realizar un informe mensual de los eventos realizados. + Realizar los pagos que se causen con ocasión de cada evento, previa autorización del Supervisor. 4. **Aplicación de conceptos técnicos:** a. **Conceptualización:** El contratista debe dar cumplimiento a la política de comunicación de la CVC para transmitir efectivamente el mensaje que se quiere dar a todos los asistentes en las diferentes actividades y eventos. b. **Producción:** el contratista debe prestar sus servicios en cualquier municipio del Valle del Cauca, donde lo requiera la Entidad. c. **Coordinación de áreas y servicios:** el contratista debe alquilar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la CVC, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso. d. **Operación Logística:** el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades tales como: sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades. e. Prestar el servicio de organización logística y suministro de alimentación requerida para la atención de los diferentes eventos, reuniones, atención de comisiones y capacitaciones, recorridos y salidas de campo. f. Ajustarse a las necesidades de las jornadas de trabajo a fin de definir el personal, los equipos, insumos y elementos requeridos para su desarrollo, los cuales comprenden entre otros, equipos audiovisuales, de cómputo, internet, sonido, locación, silletería, mesas, luces, piezas comunicativas y transporte. g. Proveer, cuando le sea requerido, los conferencistas, moderadores, capacitadores, traductores, talleristas con la idoneidad solicitada y previamente concertada con el (la) supervisor (a) de acuerdo con la jornada de trabajo. h. Acondicionar la prestación del servicio a la diversidad del público beneficiario y de acuerdo a los requerimientos que éstos puedan demandar. Tomar las medidas necesarias para los asistentes con alguna discapacidad. i. Prestar el servicio requerido para atender la jornada de trabajo con personal debidamente capacitado y certificado para la ejecución de las jornadas de trabajo, en todas sus dimensiones. j. Concertar previamente con el (la) supervisor (a) del contrato las demandas presupuestales requeridas para cada jornada, con el fin de que éstas se ejecuten de conformidad con los requerimientos logísticos y recursos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023**

disponibles. k. Preparar los requerimientos previos y posteriores a la celebración de la jornada de trabajo, teniendo en cuenta el registro previo de los participantes, la coordinación de los conferencistas, las adecuaciones locativas, mobiliario, equipamiento audiovisual, entoldados, aire acondicionado, servicio de seguridad, planes de contingencia y de evacuación, servicios médicos y limpieza, según lo requerido; así como la sistematización de información y elaboración de actas. l. Tener flexibilidad en cuanto a las fechas de celebración, horarios extendidos y días festivos, desplazamientos fuera de la ciudad, sitios de difícil acceso, entre otros. m. Realizar la convocatoria a las jornadas de trabajo, envío y entrega de correspondencia confirmación de la asistencia con la anticipación requerida, según lo que se acuerde con el supervisor. n. Realizar la publicidad que se requiera, cuando el supervisor lo determine, a través del canal más efectivo de acuerdo al público al que va dirigido el evento ambiental. o. Elaborar un informe en el cual se relacionen las salidas de campo, reuniones, capacitaciones y conferencias, además de los medios de verificación de las mismas, es decir, presentaciones, memorias, bases de datos, listas de asistentes, actas, sistematización de memorias, entre otros, de acuerdo con la periodicidad definida para pagos con el supervisor del contrato. **TERCERA.-**

OBLIGACIONES DE LA CVC. Le corresponde a la CVC como entidad contratante: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Valor: Es la suma de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$790.198.140,00). **Forma de Pago:** La CVC cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en TRES (3) PAGOS parciales, así: **Un primer pago:** por valor de \$350.000.000,00, UN (1) MES después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de Supervisor de la CVC. **Un segundo pago:** por valor de \$350.000.000,00, SEIS (6) MESES después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un último pago:** por valor de \$90.198.140,00, con la suscripción del acta final, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023

del mismo. **QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1129 del 14 de febrero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC, para la vigencia fiscal 2023. **SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023; la ejecución tendrá lugar en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la firma de este contrato EL **CONTRATISTA** realiza las siguientes declaraciones: 1. Que conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudios previos, análisis de riesgo, análisis del sector, aceptación de la invitación; 2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Que acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL **CONTRATISTA** se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL **CONTRATISTA** a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023

presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y las demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del 11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales." Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del 11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales." **DÉCIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS DEL CONTRATO.** Constituyen



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023

documentos del contrato los siguientes: 1) La invitación de la Entidad y la aceptación del CONTRATISTA. 2) Los estudios y documentos previos. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **DECIMA NOVENA.- GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: A. **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. B. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cuya cuantía equivale al 10% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **Responsabilidad Civil Extracontractual** Debe ser constituida de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes



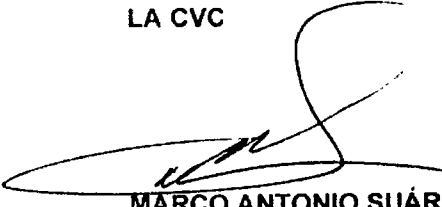
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CVC No. 0404 DE 2023**

correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONTRATISTA, en la Carrera 24E No. 6 Oeste-41, Cali, Valle del Cauca, quien también acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: gerencia@corporacionred.org El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los **22 FEB. 2023**

LA CVC

EL CONTRATISTA


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
Representante Legal

Proyecto: Briggith Ferlina Gonzalez Posso – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Rocio Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – Oficina Asesora Jurídica
Aprobo: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archivase Expediente 0210-013-008-CD155-2023

PRIMERA ADICIÓN EN RECURSOS Y ACTIVIDADES AL CONTRATO CVC No. 0404 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 056, del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de Enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circuito de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominara **LA CVC**, y por la otra, **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 de Cali, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, NIT. 805.026.074-8, hemos convenido celebrar la primera adición en recursos y actividades al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CVC No. 0404 de 2023 previa las siguientes CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) La **CVC** y el **CONTRATISTA** suscribieron Contrato CVC No. 0404 de 2023 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo al Grupo de Comunicaciones y Gestión documental de la Secretaría General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa". b) Que el término de ejecución del Contrato es a partir de la firma del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. El acta de inicio se suscribió el 24 de febrero de 2023. c) Que el valor del Contrato CVC No. 0404 de 2023 es de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$790.198.140,00). d) Que el Contrato, a la fecha de suscripción de la presente adición de recursos y actividades se encuentra vigente. e) Que mediante informe de supervisión del 25 de octubre de 2023, el supervisor considera prudente realizar una adición en recurso y actividades al contrato CVC No. 404 de 2023. f) Que el Contratista y el Supervisor suscribieron solicitud de adición y/o prórroga en donde argumentaron lo siguiente " El Supervisor considera que la adición en recursos es viable, con lo cual, el valor del nuevo contrato es de \$1.029.339.855 hasta el 31 de diciembre del 2023. Entre otras razones, se fundamenta en lo siguiente: A la fecha, 25 de octubre de 2023, el contrato presenta un avance físico del 66%, pues se han tramitado dos pagos por dicho porcentaje del valor total del contrato, tras la firma de las actas de entrega de los diferentes productos contemplados en las actividades del contrato. El 33% del valor restante del contrato es para cancelar los gastos logísticos relacionados con: - Logística de evento de conmemoración 69 años de vida institucional de la CVC y entrega de salas Pacífico y Cauca.- Logística de atención de los Consejos Directivos de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. - Logística de jornada ambiental en la cuenca Bahía Málaga y Buenaventura que incluyó la inauguración del acueducto en La Delfina, monitoreo de ballenas y entrega de cosechas de agua en el sector de Puerto España. - Logística de participación en las Fiestas del Campesino en Caicedonia y Yotoco, con comparsa ambiental, entrega de material POP y participación de orquesta de CVC. - Logística de evento Primer Encuentro de Pingüineras del Pacífico, Foro virtual con transmisión por Facebook Live, agenda académica y cultural en Nuquí Chocó. - Logística para la transmisión en vivo de la Emisora En Modo Verde Radio en: 10 años ARA, Festival Internación de Cine Ambiental, clausura Diplomado Emisoras Comunitarias y firma de convenio IJAS - Buga. - Logística de evento protocolario Por Un Campo Más Sostenible - Entrega de Kits de Seguridad Alimentaria en Restrepo y La Victoria - Logística de inauguración obras de realce del dique en la margen izquierda del río La Vieja humedal La Zapata en Cartago. - Logística de apoyo para cubrimiento del evento de premiación GEMAS en Barranquilla. - Logística evento de celebración del Día

PRIMERA ADICIÓN EN RECURSOS Y ACTIVIDADES AL CONTRATO CVC No. 0404 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Mundial del Árbol. - Logística de socialización de Roque y Rupito en Valle de los Sueños. - Logística evento Segundo Encuentro de Pago por Servicios Ambientales, Colectivo río Cauca. No obstante, para los últimos dos meses del año se requiere la realización de nuevas actividades ambientales como: 1. Logística de evento de realización Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2020-2023. 2. Logística de evento de cierre del programa Por Un Campo Más Sostenible. 3. Logística de evento de cierre del programa Valle Más Verde. 4. Logística de evento de socialización de acciones ambientales en el Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance. 5. Logística de evento de convocatoria, realización y premiación del reconocimiento ambiental Halcón de Oro y Pesebres y Villancicos Ambientales. Es importante precisar que pese a cumplir con el principio de planeación de los eventos correspondientes a calendario ambiental, sesiones de consejos directivos y actividades relacionadas con la gestión ordinaria de la Corporación, surge en el marco de la gestión la necesidad de dar clausura a programas que nacieron de la iniciativa ciudadana y que en la construcción de un presupuesto participativo tuvieron lugar en este Plan de Acción. Además es importante precisar, que esos programas ambientales, incluyeron dentro de su realización la ejecución de actividades meramente técnicas, es decir, siembras, entrega de insumos, restauración, etc; que ahora requieren, para rendir cuentas de su realización a la ciudadanía y adelantar una gestión transparente, realizar eventos de clausura en el territorio que vinculen las comunidades rurales para rendir informe de lo que se cumplió y lo que se entregó con el fin de dar solución a situaciones ambientales que se venían presentando en el territorio. El Director General, como líder en el desarrollo de estos programas y atendiendo su consigna de estar MAS Cerca de la Gente, dentro de su priorización de compromisos, establece la rendición de cuentas como una actividad de mayor relevancia en el desarrollo de su gestión, por lo que los eventos que vinculan a las comunidades de las veredas, municipios y corregimientos, dejan de ser eventos accesorios y se convierten en parte activa de la misión, en ese sentido la organización logística se fortalece y demanda mayor cantidad de acciones. Adicionalmente, atendiendo circular de la Dirección de ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente del 27 de octubre de 2023 dirigida a los Directores de las CAR, es necesario acatar orientaciones impartidas en materia de presentación de resultados y la gestión de las corporaciones en el cuatrienio para la presentación del informe integral de avance de la ejecución y el informe consolidado 2020-2023 sobre el nivel de cumplimiento del Plan en términos de productos, desempeño de la Corporación en el cuatrienio y su aporte al cumplimiento del PGAR y de los objetivos de desarrollo sostenible, facilitándosele a la ciudadanía en general, el acceso a la información corporativa, con el propósito de garantizar los principios de máxima publicidad y transparencia"

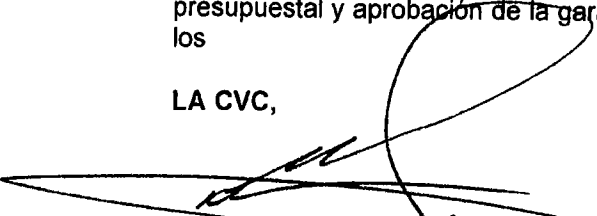
g) Que mediante memorando No. 0210-9840312023, del 26 de octubre de 2023, la Secretaria General solicitó autorización al Director General para elaborar la presente adición en recursos y actividades al Contrato No. 404 de 2023; contando con su aprobación en el mismo documento. h) Que mediante Memorando 0210- 1005412023 del 07 de noviembre de 2023, la Secretaria General solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C) elaborar la adición en recurso y actividades al Contrato No. 0404 de 2023. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que esta modificación se registrará por las siguientes cláusulas, así: PRIMERA – MODIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Modifíquese la cláusula Segunda – Obligaciones del contratista, en el sentido de adicionar las siguientes actividades: + Logística de evento de realización Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2020-2023. + Logística de evento de cierre del programa Por Un Campo Más Sostenible. + Logística de evento de cierre del programa Valle Más Verde. + Logística de evento de socialización de acciones ambientales en el Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance. + Logística de evento de convocatoria, realización y premiación del reconocimiento ambiental Halcón de Oro y Pesebres y Villancicos Ambientales. SEGUNDA –MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Modifíquese la cláusula cuarta – Valor del

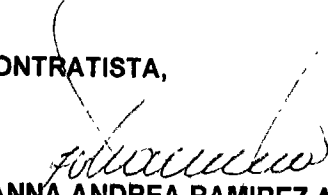
PRIMERA ADICIÓN EN RECURSOS Y ACTIVIDADES AL CONTRATO CVC No. 0404 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Contrato y forma de pago, en el sentido de adicionar DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$239.141.715) incluido IVA; quedando como nuevo valor del contrato, la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.029.339.855) incluido IVA. Forma de pago de la adición: La CVC cancelara al contratista un solo pago por el total de la adición por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$239.141.715) incluido IVA, una vez recibido el informe de actividades adicionales, relacionados en la cláusula anterior ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de lo cual quedara constancia en el acta respectiva. **TERCERA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Modifíquese la garantía contenida en la cláusula Décima novena del Contrato CVC No. 0404 de 2023, la cual se debe ajustar en el tiempo de cobertura y valor de conformidad con la presente adición. Los costos de ajuste de la garantía única estarán a cargo del Contratista. **Parágrafo:** La modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente primera adición tiene afectación económica para el Contrato CVC No. 0404 de 2023, por lo cual, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2667 del 02 de noviembre de 2023, para la vigencia 2023. **QUINTA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente primera adición en recursos y actividades forma parte del Contrato CVC No. 0404 de 2023, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente primera adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y para su correcta ejecución, requerirá del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los

LA CVC,

EL CONTRATISTA,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
Representante Legal

Aprobó: Alix Fernanda Garzón Rodríguez – Contratista Secretaria General 

Aprobó: Wilson García Quintero – Supervisor del Contrato CVC No. 404 de 2023 – Dirección General 

Proyectó: Briggith Ferlina Gonzalez Posso - Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo 

Revisó: Rocío Neira Martínez - Profesional Especializada - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo 

Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C) 



NIT: 890399002-7

EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, con NIT 805.026.074, ha suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC las siguientes contrataciones:

CONTRATO CVC No. 633 del 2023

objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del segundo encuentro de negocios verdes y mercados agroecológicos como una estrategia de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Fecha Inicio: 12 de julio del 2023.

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2023.

Valor Aportes CVC : \$1,050,000,000

Valor Aportes Conviniante: \$ 00

Valor del Convenio : \$ 1,050,000,000

Lugar de ejecución: Jurisdicción de la CVC

Actividades

1. Preparación del Evento:

- Apoyar la definición y entregar la planimetría de los diferentes componentes del evento, con ubicación de señalización de las diferentes zonas requeridas en el plan de contingencia requerido para el permiso..

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



VERSIÓN: 01 - Fecha de aplicación: 2023/09/28

COD FT 0520 33



NIT: 890399002-7

2. Gestionar los trámites requeridos para obtener el permiso de la Alcaldía de Santiago de Cali para la realización del evento.
3. Prever las necesidades logísticas y gastronómicas acorde con el evento, para asistentes presenciales.
4. Realizar la Gran Vitrina de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca en una zona con más de 6.000 metros cuadrados y disponer del equipo humano necesario y del suministro de los siguientes elementos y requeridos para el montaje la promoción, utilizar materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente, divulgación y material promocional:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Módulos y carpas	Alquiler	Pabellón de 12 mts X 60 mts X 8 mts de altura con pared parte trasera
	Alquiler	Pabellón 12 mts X 90 mts X 5 mts alto
	Alquiler	Carpa de 6 mts X 6 mts
	Alquiler	Alquiler de carpas de 6X6 mts para formar pasillo de 90 mts X4 mts, las carpas tendrán extensiones de 60cm
	Alquiler	Alquiler de carpas formar pasillos de 56 mts X4 mts, las carpas tendrán extensiones de 60 cm
Tarimas	Alquiler	Tarima principal 8,4 mts X4.8 mts X60 cm alto
	Alquiler	Tarima 4,8 mts X2.4 mts X40 cm alto
	Alquiler	Tarima 2,4 mts X1,2 mts X40 cm alto
Aforo pantalla	Servicio	Aforo de pantalla 4 mts X3 mts arreglo con follaje y flores
Cocina	Servicio	Montaje de Cocina
	Servicio	Banner estructurado para cocina. Tamaño: 9 mts x 2,20 mts una sola cara

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



COD: FT.0520 33

VERSIÓN. 01 - Fecha de aplicación. 2023/09/28



NIT: 890399002-7

	Servicio	Banner estructurado a una sola cara Tamaño de 4 mts x 1,50 mts
	Servicio	Cocina en vivo durante los días 13 y 14 de julio
Bodega	Servicio	Banner estructurado para bodega con puerta corrediza Tamaño: 24 mts X 2 mts, 1 con puerta
Taquilla	Servicio	Banner estructurado para taquilla Tamaño: 8 mts X 2 mts, 1 con puerta
Food Truck y Puntos de Hidratación	Servicio	Banner para food truck Tamaño: 2 mts X 2 mts
	Servicio	Banner para punto de hidratación Tamaño: 2 mts X 2 mts
Sala Lounge estibas	Servicio	Sofá (doble) Incluye: dos sillas individuales y mesa de centro en estibas
Sala Lounge	Servicio	Alquiler sala lounge
Sillas artesanales	Alquiler	Alquiler de sillas artesanías
Mesas stand CVC	Alquiler	Alquiler de mesa de corcho tipo barra grand
Mesas stand	Alquiler	Alquiler mesas 60 cms X 60 cms
Sillas Rimax	Alquiler	Alquiler de sillas Rimax sin brazos
Marcación stands	Servicio	Vinilo adhesivo sobre polietileno de 60 cms X 20 cms
Stands	Alquilar stand Ermita	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts X 2 mts

CARRERA 56 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



COD FT.0520 33

VERSIÓN: 01 - Fecha de aplicación: 2023/09/28



NIT: 890399002-7

	Alquilar stand Puente Ortiz	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts X 2 mts
	Alquilar stand Coltabaco	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts X 2 mts
	Alquilar stand Boulevard del Río	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts X 2 mts
Tótem	Servicio	Tótem en MDF de 1mt X 1 mt X 1,5 mts
Vallas de cerramiento	Alquiler	Alquiler de vallas de cerramiento
Polisombra	Servicio	Polisombra de 800 mts X 2 mts
Mesa tablón	Alquiler	Alquiler de mesa tablón con spandex blanco
Branding Chiva	Servicio	Pendones para chiva, en lonna banner 13 onzas reverso gris con impresión digital a full color terminada en ojales. 6,30 mts X 90 cms 5,30 mts X 90 cms 1,20 mts x 1,74 mts
Chiva	Alquiler	Alquiler de chiva para 40 personas Horario a.m. Sale 9:00 a.m desde CVC hacia el Boulevard del Río y sale del Boulevard hacia CVC a las 11:30 a.m Horarios P.M.

CARRERA 56 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



COD: FT.0520.33

VERSION. 01 - Fecha de aplicación 2023/09/28



NIT: 890399002-7

		Sale 1:45 p.m. desde CVC hacia el Boulevard y sale del Boulevard hacia CVC a las 4:20 p.m.
Plan de medios	Servicio	Emisión de cuñas en Tropicana
	Servicio	Emisión de cuñas en Olímpica
	Servicio	Emisión de cuñas en RCN Radio
	Servicio	Emisión de cuñas en Blu Radio
	Servicio	Publicación y menciones en la U FM- Revista 100 líderes
	Servicio	El Tiempo
	Servicio	Pauta en redes sociales
	Servicio	Pauta en noticinco
Planta Eléctrica	Alquiler	Alquiler de planta eléctrica de 125 kva
	Alquiler	Alquiler de planta eléctrica de 80 kva
Instalación eléctrica	Servicio	Servicio de instalación y desinstalación de tomas eléctricos, montajes y desmontaje de tablero principal de apoyo. El valor incluye materiales.
Personal de apoyo	Personal	Servicio de personal logístico para el evento desde las 5:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
Personal logístico montaje y desmontaje	Personal	Servicio del personal logístico para el montaje
	Personal	Servicio del personal logístico para el montaje

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE. 018000933093
www.cvc.gov.co



COD FT 0520 33

VERSIÓN 01 - Fecha de aplicación. 2023/09/28

40



NIT: 890399002-7

Aseo	Servicio	Servicio del personal de aseo: 3 personas de 4:00 a.m a 3:00 p.m el 12 de julio durante el montaje. 5 personas de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. el 14 de julio después del montaje. 3 personas de 8:00 a.m a 12:00 p.m. el 15 de julio, durante el desmontaje. El valor incluye insumos de aseo (escoba, recogedor, bolsas para basura y cuatro canecas para basura.
Permisos	Servicio	Solicitud de trámite de permisos para evento con diferentes entidades.
Audio visual iluminación y streaming	Alquiler	Pantalla de 4 mts x3 mts
	Alquiler	Pantalla LED 3 mts x 2mts
	Alquiler	TV 70" con base portable
	Alquiler	Streaming + servicio de internet
	Alquiler	sistema de circuito cerrado de televisión (8 horas x día)
	Alquiler	Sonido 8 rai para evento y amplificar con 30 micrófonos
	Alquiler	Sonido cabina 500 watts + con micrófono de diadema
	Alquiler	sonido 2 cabina + 1 micrófono
	Alquiler	Luces
	Alquiler	Ventury
Seguridad	Personal	Personal de seguridad privada
Estación de Café	Alquiler	Estación Café
Nevera	Alquiler	Baños portables
Alimentación	Alimentación	Alimentación (refrigerio AM- almuerzo- refrigerio PM)

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



COD: FT.0520.33

VERSIÓN 01 - Fecha de aplicación. 2023/09/28



NIT: 890399002-7

Hospedaje	Hotelería	Hospedaje en habitación doble para participantes del evento
Transporte	Reintegro	Reintegro transporte productores
Hidratación	Servicio	Hidratación- porrón de agua de 20 litros
	Alquiler	Alquiler trapiche con caña + vaso
Souvenirs	Servicios	Termos marcados plásticos
	Servicios	camibuso con logo bordado (pendiente diseño)
	Servicios	Gorras (pendiente diseño)
Tarjeta bono	Servicios	tarjeta bono
Tiquetera	Servicios	Tiquetera (Souvenir Camisa+gorra+termo+refrigerio a.m + Almuerzo+ refrigerio p.m.) para julio 13-14
Bonos	Servicios	Bonos redimibles de \$50.000
Presentaciones Artísticas	Servicios	Presentaciones artisticas
Presentadora	Servicio	Presentadora
Influencer	Servicio	Influencer- chonto dos acompañamientos presenciales por 3 horas 4 pautas publicitarias en historias de estado de duración de 30 a 60 segundos
Transporte	Transporte	Transporte
Arcos Carpas	Servicio	Arco para carpa en la Ermita Arco en banner 13 onzas con reverso gris, impreso a full color en estructura metálica Tamaño 8mts x 12 mts

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



COD. FT.0520 33

VERSIÓN: 01 - Fecha de aplicación: 2023/09/28

AP



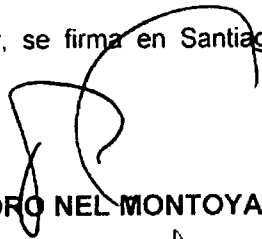
NIT: 890399002-7

	Servicio	Arco para carpa en el Puente Ortiz Arco en banner 13 onzas con reverso gris, impreso a full color en estructura metálica Tamaño 5mts x 12 mts
	Servicio	Arco para carpa en el Boulevard del Río Arco en banner 13 onzas con reverso gris, impreso a full color en estructura metálica Tamaño 2,60 5mts x 4 mts

5. Coordinar los aspectos relacionados con el desmontaje de evento
6. Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica
7. Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados
8. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos
9. Custodiar y responder por todos y cada uno de los insumos, bienes, equipos, herramientas, documentación, materiales, etc., que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que la CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivado del citado convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día 8 de julio de 2024.


PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA

Elaboro Conde Poveda Yamileth – Profesional de apoyo DGA 

CARRERA 56 NO 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE 018000933093
www.cvc.gov.co



COD: FT 0520.33

VERSIÓN: 01 - Fecha de aplicación. 2023/09/28

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

23 NOV. 2022

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 056, del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de Enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominara **LA CVC**, y por la otra, **JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, de NIT. 805.026.074-8, constituida mediante documento privado del 25 de octubre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I, como entidad de naturaleza **CORPORACIÓN**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer las necesidades definidas en los estudios y documentos previos realizados por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. 2. A través de Oficio No. 0703-1062792022 de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO** para que presentara propuesta de servicios. 3. Que **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO** atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, propuesta con sus anexos, radicado con No. 1077722022 del 22 de noviembre de 2022. 4. Que a través del Memorando No. 0703-1075272022, se hizo la designación para Evaluación Técnica y Jurídica de la propuesta presentada. 5. Que de acuerdo a la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO** cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del presente proceso. 6. Que mediante documento suscrito se certifica la insuficiencia de personal de planta para ejecutar el objeto del presente contrato. 7. Que mediante documento de fecha 23 de noviembre de 2022, el Director de Gestión Ambiental Certifica que **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO** cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. Sin más consideraciones el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del primer encuentro de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos como una estrategia de promoción y fortalecimiento de la producción agrícola y pecuaria para la seguridad alimentaria

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

en el Valle del Cauca. **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con LA CVC, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES:** 1) **Preparación del Evento**, lo cual incluye: 1.1.) Apoyar la definición y entregar la planimetría de los diferentes componentes del evento, con ubicación de señalización de las diferentes zonas requeridas en el plan de contingencia requerido para el permiso. 1.2.) Gestionar los trámites requeridos para obtener el permiso de la Alcaldía de Santiago de Cali para la realización del evento. 1.3.) Prever las necesidades logísticas y gastronómicas acorde con el evento, para asistentes presenciales. – 2) **Realización del Evento**, lo cual incluye: Realizar la Gran Vitrina de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca y disponer del equipo humano necesario y del suministro de elementos requeridos para el montaje y material promocional, conforme con las especificaciones e indicaciones técnicas detalladas en el Estudio Previo del proceso. – 3) **Terminación del Evento**, lo cual incluye: Coordinar todos los aspectos relacionados con el desmontaje de evento. – 4) **Tener en cuenta protocolos de Bioseguridad, antes, durante y después de cada evento ambiental**, lo cual incluye: 4.1. Asegurar protocolos de limpieza y acceso a sitios de acuerdo a las capacidades de carga y número de asistentes, para asistentes presenciales. 4.2. Reforzar protocolos de desinfección, para asistentes presenciales. 4.3. Facilitar la utilización adecuada de los baños y lavamanos, para asistentes presenciales. 4.4. Señalización de espacios comunes, para asistentes presenciales. 4.5. Facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, para asistentes presenciales. 4.6. Asegurar la disponibilidad de agua, jabón y alcohol, para asistentes presenciales. 4.7. Evitar aglomeraciones, para asistentes presenciales. 4.8. Evitar el uso compartido de objetos, para asistentes presenciales. 4.9. Mantener a las personas asistentes informadas, para asistentes presenciales y virtuales. 4.10. Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento, para asistentes presenciales. 5). Y aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y sean inherentes, necesarias y tengan relación con objeto para el cual fue contratado. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. - 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos. - 3. Custodiar y responder por todos y cada uno de los insumos, bienes, equipos, herramientas, documentación, materiales, etc., que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y se compromete a devolverlos en buen estado a la terminación del contrato, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente del valor de este contrato, en caso de pérdida o extravío injustificado de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. - 4. Establecer concertadamente un plan de trabajo con su correspondiente cronograma que permita interactuar con el supervisor del contrato. - 5. Entregar un cronograma detallado para el desarrollo del evento y un informe final a la terminación del contrato, acorde con el cronograma que se defina de común acuerdo con la supervisión. el informe debe ser avalado por el supervisor de la CVC. - 6. Gestionar ante el ente territorial los permisos correspondientes para el uso del espacio público, para el uso del Boulevard del río para el desarrollo del evento. - 7. Con base en la situación de emergencia

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

sanitaria que se presentó anteriormente en todo el territorio nacional se debe realizar de manera preventiva la actividad con sujeción a los protocolos de bioseguridad que para los efectos establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, la CVC y las autoridades competentes. - 8. Disponer a la finalización del contrato de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA CVC: Le corresponde a la CVC como entidad contratante: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 643.939.981), IVA incluido, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. Forma de Pago: La CVC pagará al contratista de la siguiente forma: • **Primer Pago:** La CVC cancelará al contratista un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con el avance de ejecución contractual del cincuenta por ciento (50%), debidamente autorizado por el supervisor del contrato • **Pago Final:** Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con la ejecución total del contrato, una vez finalice La Gran Vitrina, y el recibo a satisfacción de cada una de las obligaciones contractuales, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, con el anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso. Cada uno de los pagos se realizará posterior a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibo a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato.

SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La CVC en calidad de contratante pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2948 de fecha 21 de noviembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año.

SÉPTIMA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022. Lugar de Ejecución: Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.

OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudio previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; 2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades debidamente licenciados, etc. **NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA, ni las personas que éste contrate, y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, LA CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. O por aquellos que los modifiquen o deroguen. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA SEXTA. - ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **VIGÉSIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. 2) Los estudios y documentos previos. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y seis (6)

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

		meses más, contados a partir de la fecha de terminación de contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La vigencia debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMLV	Vigencia igual al plazo del contrato.

Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí

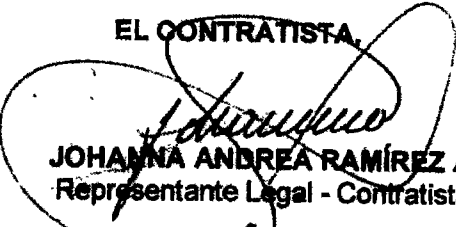
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SABS No. 757. 0837 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al **CONTRATISTA**, en la kr 24E # 6 oeste - 41 en la ciudad de Santiago de Cali y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: gerencia@corporacionred.org. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA QUINTA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **23 NOV. 2022**

LA CVC,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA,


JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Representante Legal - Contratista.

Proyectó: Carlos Carabali – Profesional Esp. P17 - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022**

27 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle del Cauca), obrando en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de enero de 2020 ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali, Valle del Cauca, quien obra en representación legal de **CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO**, identificada con NIT. 805.026.074-8, haciendo constar que la misma es una sociedad constituida por documento privado del 25 de octubre de 2002 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 de Libro I, se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo realizado por la Secretaria General, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. 2. Que, por lo anterior, **LA CVC** necesita contar con una persona jurídica que apoye el montaje y realización de los eventos requeridos por la Corporación. 3. Que través de Oficio No. 0210-83652022 de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a Johanna Andrea Ramírez representante legal de CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, para que presentara propuesta de servicios. 4. Que la representante legal de CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, propuesta con sus anexos. 5. Que a través de Memorando No. 0210-89582022 del 25 de enero de 2022, se hizo la designación para Evaluación de la propuesta presentada. 6. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los Servidores Públicos Verificadores concluyen en su informe, que la persona jurídica cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándolo para continuar con el trámite dentro del presente proceso. 7. Que sin más consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "Prestación de servicios al Grupo de



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022

Comunicaciones y gestión documental de la Secretaría General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa". **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con LA CVC, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes: **ACTIVIDADES:** 1. Preparación de los Eventos, lo cual incluye: Recibir bases de datos de invitados de acuerdo al evento, Apoyar la definición de agenda, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapelas, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad, Prever las necesidades logísticas, como conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía, acorde con el evento, Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinación general del evento, de acuerdo a la necesidad, Presentar presupuesto y cronograma previo a cada evento para autorización del Supervisor, Proponer, reservar y destinar salones, locaciones y espacios, según requerimiento, Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad. 2. Realización de los Eventos, lo cual incluye: Envío de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera, Hacer pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera, Destinar recursos para la organización y arreglo de la sede de cada evento, según requerimiento, Apoyar la ubicación de pendones y recepción de materiales, cuando se requiera, Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera, Apoyar registro de ingreso y seguridad de cada Evento, según requerimiento, Atender requerimientos o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento, Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera. 3. Terminación de los Eventos, lo cual incluye: Coordinar los aspectos relacionados con el desmontaje de cada Evento, según Instrucción cuando se requiera, Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso, Realizar un informe mensual de los eventos realizados. 4. Tener en cuenta protocolos de Bioseguridad, antes, durante y después de cada evento ambiental, lo cual incluye: Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas, Asegurar protocolos de limpieza y acceso a sitios de acuerdo a las capacidades de carga y número de asistentes, Ofrecer recursos para retransmisiones digitales en directo, Implementar sistemas que permitan registro de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, Reforzar protocolos de desinfección, Facilitar la utilización adecuada de los baños y lavamanos, Modificar puntos de acceso, Señalización de espacios comunes, Facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, Asegurar la disponibilidad de agua y jabón y alcohol, Evitar aglomeraciones, Evitar el uso compartido de objetos, Mantener a las personas asistentes informadas, Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento. **PARAGRAFO:** El contratista deberá las condiciones generales establecidas en el Estudio Previo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022**

y términos establecidos en el mismo. 3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$448.237.051) INCLUIDO IVA., correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **Forma de Pago:** La CVC cancelará el valor total del contrato en cuatro (4) pagos parciales, así: **Un primer pago** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150,000,000), un mes después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un segundo pago** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150,000,000), cuatro meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un tercer pago** por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), ocho meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un cuarto y último pago** por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$48.237.051) con la suscripción del acta final, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. Es pertinente advertir que, El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva del mismo. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 944 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento del Valle del Cauca – Jurisdicción de la CVC. **SÉPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudios previos, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; 2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022

paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. **OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA. - MULTAS CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022**

TERCERA. - CESIÓN: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA QUINTA. - ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del 11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro suceso, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales." **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. 2) Los estudios y documentos previos. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No 0489 DE 2022

consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato más seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la vigencia de la póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los servicios prestados, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la vigencia de la póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Plazo total de la ejecución del contrato

Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el **CONTRATISTA** acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022**

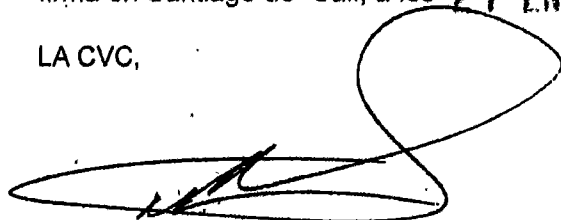
legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes, Código de Comercio y Civil. **VIGÉSIMA TERCERA.-**

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONTRATISTA, en la Carrera 24 E No. 6 oeste- 48 en Cali Valle del Cauca y correo electrónico: gerencia@ccorporacionred.org. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

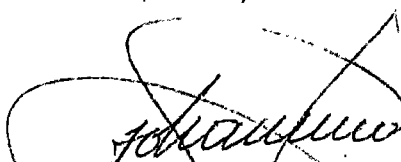
El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los **27 ENE, 2022**

LA CVC,



MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

EL CONTRATISTA,



JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ALVAREZ
Representante Legal
CORPORACION RED DE GESTION PARA
EL DESARROLLO

Proyectó: Angélica Guerrero García – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo- O.A.J. 
Revisó y Aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica 



OTROSI No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CVC No. 489 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

de la formulación del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Nacional La Elvira (Aguacatal), Cerro Dapa Carisucio, lo que implica la logística por 8 núcleos, 8 talleres de 4 horas, la realización de 8 pendones. La logística para la realización de la Mesa departamental del SIDAP, que se programa realizar durante dos días y la logística requerida para llevar a cabo actividades académicas para la celebración del Mes de las Áreas Protegidas, con la vinculación de conferencistas de otras ciudades de Colombia y reconocidas Universidades de la región. Adicionalmente, como sugerencia del grupo de Biodiversidad de la Dirección Técnica Ambiental, se considera conveniente desarrollar la estrategia educativa Roque y Rúpito con nuevos módulos especialmente dedicados al tema áreas protegidas en el Valle del Cauca. Es claro que, las áreas protegidas son una de las estrategias más exitosas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de hecho, existe una norma especial que regula la ruta para la declaratoria de las áreas protegidas en Colombia, que incluye 3 fases: preparación, aprestamiento y declaratoria. El Supervisor solicita una adición para continuar el Contrato CVC No. 489 del 27 de enero de 2022 por \$ 222.000.000, argumentando que requiere socializar los resultados de la formulación del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Nacional La Elvira (Aguacatal), Cerro Dapa Carisucio y toda vez que la Dirección Técnica Ambiental, dispuso un recurso para realizar la logística de producción de audiovisuales animados que permitan explicar de una manera básica, amigable y clara, lo que significan las áreas protegidas y la producción de entregables que apoyen la estrategia. Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita a la CVC autorizar una Adición al Valor del Contrato CVC No. 489 del 27 de enero de 2022 de contratación directa, por la suma de \$ 222.000.000.00 y la modificación de la forma de pago..." 5. Que el Supervisor mediante informe de fecha 10 de agosto de 2022, presentó concepto técnico para adición en valor. 6. Que la Secretaria General mediante Memorando No. 0210-734372022 del 10 de agosto de 2022, solicita autorización al Director General para realizar adición al contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022 por un valor de \$222.000.000, obteniendo visto bueno en el mismo documento. 7. Que el contrato se encuentra vigente. 8) Que mediante el memorando 0210-744902022 del 17 de agosto de 2022 la Secretaria General, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del otrosí al contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022. 9) Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que este Otrosí No.1 se regirá por las siguientes cláusulas, así:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL OTROSÍ: Modificar la cláusula cuarta – Valor del contrato y forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Modificar la cláusula cuarta – Valor del contrato y forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022, para adicionar recursos por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000), la forma de pago quedará así: **"Forma de pago: Un primer pago por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150,000,000), un mes después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. Un segundo pago por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150,000,000), cuatro meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción**



OTROSI No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CVC No. 489 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con NIT. 890.399.002-7, en su condición de Director General de la misma, designado mediante Acuerdo CD No. 056 de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la CVC es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **La CVC**, de una parte y por la otra parte, **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali, Valle del Cauca, quien obra en representación legal de **CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO**, identificada con NIT. 805.026.074-8, haciendo constar que la misma es una sociedad constituida por documento privado del 25 de octubre de 2002 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 de Libro I, se constituyó entidad de naturaleza **CORPORACION** denominada **CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO**, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 27 de enero de 2022, LA CVC y EL CONTRATISTA, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL GRUPO DE COMUNICACIONES Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ASISTENCIA LOGÍSTICA DE EVENTOS Y FERIAS, EL DESARROLLO DE MÓDULOS EDUCATIVOS, CANALES, ESPACIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA" 2. Que de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022, el plazo de ejecución del mismo se pactó a partir de la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2022 y se estableció el valor total del contrato por la suma de \$448.237.051. 3. Que el 1 de febrero de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022. 4. Que el Supervisor y el CONTRATISTA suscribieron el formato de solicitud de prórroga y/o adición solicitando una adición por un valor de \$222.000.000 y la modificación de la forma de pago así: "...A la fecha, 10 de agosto de 2022, el contrato presenta un avance físico ejecutado aproximado de 7 meses contra un avance programado de 11 meses, en los que se han realizado el apoyo logístico para 8 sesiones de Consejo Directivo, recorrido de visita avance obras y proyectos, se realizó un asamblea Corporativa de alcaldes, 8 eventos con transmisión por Facebook live a dos cámaras con master, una Audiencia Pública de Rendición de cuentas gestión 2020, Plan de Acción 2020- 2023, se han elaborado piezas de comunicación, se ha participado en ferias ambientales. Se ha realizado la logística propia de la conmemoración de fechas de calendario ambiental con diferentes grupos vallecaucanos, entre los que se cuentan el Día Mundial de la Educación Ambiental, Mes de los Humedales, Día Mundial del Agua, Domingo de Ramos, Semana Santa en Paz con la Naturaleza, Día Internacional de la Tierra, Día de las Aves, Semana Mundial del Medio Ambiente, temporada avistamiento de ballenas y Día nacional de la Vida Silvestre, entre otros. Sin embargo, se requiere socializar los resultados

OTROSI No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO CVC No. 489 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

por parte de supervisor de la CVC. **Un tercer pago** por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000), ocho meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un cuarto pago** por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000), nueve y medio meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades objeto de la adición y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un quinto y último pago** por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$110.237.051) con la suscripción del acta final, previa presentación de informe de actividades, y su recibo a entera satisfacción".

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2055 de fecha 16 de agosto de 2022.

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA, deberá actualizar todos y cada uno de los amparos establecidos en el contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022, que están cubiertos a través de la Garantía Única que constituyó para avalar el cumplimiento de sus obligaciones. **Parágrafo:** La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente otrosí todos los documentos enunciados en la parte considerativa.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: El presente otrosí hace parte del contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad.

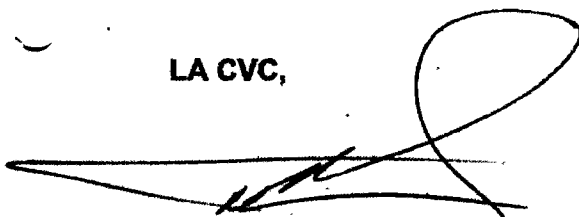
CLÁUSULA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. CVC No. 489 de 2022, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

05 SEP 2022

LA CVC,

EL CONTRATISTA,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General


JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
Representante Legal

Elaboró: Angélica Guerrero García – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero. - Coordinadora - Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Equipo de trabajo

Coordinador de producción

30

CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y GERENCIA DEPORTIVA
PRODUCTOR DE EVENTOS
COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA
pachoperiodista@gmail.com
Celular: 310-4783820
Carrera 100 No. 28-68 Torre 2 Apto. 501.
Conjunto Residencial MADEIRA
CALI – VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA

PERFIL PROFESIONAL

Especialista en Administración y Gerencia Deportiva, Comunicador Social – Periodista. Responsable en la planificación, organización, producción y coordinación de eventos de todo tipo, deportivos, artísticos y culturales. Experiencia en el manejo y administración de organizaciones, desempeñando cargos en parte administrativa, deportiva, comunicaciones y operativa. Capacidad de liderar y superar equipos de trabajo, eficientes y comprometidos. Experiencia en la parte administrativa adelantando procesos de organización y procedimientos. Conocimiento en el funcionamiento operativo de los departamentos de Comunicaciones, Bienestar, Servicio al Cliente. Relacionista Público en funciones organizacionales tales como medios de comunicación, comunidad, consumidores y relaciones gubernamentales, campañas políticas, representación de grupos de interés, mediación de conflictos, relaciones con los inversionistas y empleados. Experiencia en diseño, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos comerciales y de servicio al cliente con énfasis en metas cuantificables.

FORMACION ACADEMICA

COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLAS

Bogotá – Colombia
Educación Básica y Media
Noviembre 1993.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Bogotá – Colombia
COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA
Diciembre 1999.

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO

Bogotá – Colombia

Especialización en Administración y Gerencia Deportiva

Junio 2011

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO

Bogotá – Colombia

Diplomado en Administración

Junio 2011

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO

Bogotá – Colombia

Diplomado en Modelos Gerenciales

Junio 2011

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO

Bogotá – Colombia

Diplomado en Evaluación de Proyectos

Junio 2011

COLDEPORTES

Bogotá – Colombia

Curso de Actualización y Capacitación en GERENCIA DEPORTIVA

Septiembre 2010

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL

Bogotá – Colombia

Curso ADMINISTRACION Y GESTION

Noviembre 2011

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL

Bogotá – Colombia

**SEMINARIO INTERNACIONAL DE PROFUNDIZACION EN LEGISLACION Y
MERCADERO DEPORTIVO**

Noviembre 2011

EXPERIENCIA LABORAL

MARABUNTA AGENCIA CREATIVA.

Productor Eventos y Logística.

Febrero 2020 – a la fecha

- Planificación, estructuración, coordinación, producción y ejecución de los diferentes eventos desarrollados a lo largo del departamento donde la agencia desarrolla actividades para variados clientes. Entre otros.
- GOBERNACION VALLE DEL CAUCA – Coordinador Y Producción de eventos, como agendas de eventos para comunidad, eventos institucionales para entregas de obras, firmas de acuerdos, incentivos y demás.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. Productor General de EAR – Eventos Regionales Ambientales, VITRINA VERDE.
- Apoyo y coordinación en relaciones públicas de los eventos desarrollados por la agencia, de acuerdo a las directrices determinadas en los diferentes planes de manejo de medios.

3ra. MEDIA MARATON INTERNACIONAL DEL CAUCA

Gerente – Director de Carrera.

Septiembre – Diciembre 2019

- Planificar y coordinar equipos de trabajo en la plantación y desarrollo de las diferentes instancias de la competencia.
- Planificar y desarrollar todas las políticas de socialización ante entidades y patrocinadores del evento.
- Establecer las políticas y procesos de trabajo, para los sistemas de contratación de todos los elementos requeridos para MMC2019
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar actividades con relación a la realización del evento deportivo, en su parte de logística y competencia.
- Implementar estrategias e instrumentos de información de nivel externo para medios de comunicación y relacionados como público objetivo.
- Información periódica y oportuna a Gobernador y Director Indeportes Cauca del desarrollo de los proyectos, programas y actividades que infieran directamente el desarrollo de los objetivos de la MMC-2019.
- Desarrollar diagnósticos de la imagen y aceptación de la sociedad con sus seguidores y medios de comunicación a través de una comunicación directa por medio de las redes sociales.
- Organizar, coordinar y supervisar las comunicaciones con los diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo, coordinación y supervisión del diseño y consolidación de las publicaciones impresas y electrónicas emitidas por los diferentes departamentos de la sociedad, y velar por su difusión de acuerdo a las políticas de comunicación determinadas con anterioridad.

FUNDACION TIERRA POSIBLE

Coordinador de producción de Eventos

Enero 2014 – Diciembre 2018

- Planificar, organizar, dirigir y supervisar actividades con relación a programas desarrollados por la fundación
- Planificación, estructuración, coordinación y ejecución de los diferentes eventos deportivos desarrollados en la ciudad de Santiago de Cali y algunos municipios del Valle.
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar actividades con relación a programas de comunicaciones y relaciones institucionales, protocolo e imagen corporativa. Direccionar, estructurar, convocar y manejar ruedas de prensa, eventos corporativos, presentaciones institucionales de la sociedad, con sus patrocinadores y diferentes eventos de carácter deportivo y social que se manejan para el funcionamiento de las políticas externas de la sociedad.
- Implementar estrategias e instrumentos de información de nivel externo para medios de comunicación y relacionados como público objetivo; y nivel interno para integrantes de la sociedad, como lo son Junta Directiva, accionistas, empleados y demás integrantes.
- Supervisión y coordinación de las relaciones públicas de los miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidente, de acuerdo a las directrices determinadas en los diferentes planes de manejo de medios.
- Información periódica y oportuna al Presidente y sus delegados del desarrollo de los proyectos, programas y actividades que infieran directamente el desarrollo de los objetivos de la sociedad.
- Desarrollar diagnósticos de la imagen y aceptación de la sociedad con sus seguidores y medios de comunicación a través de una comunicación directa por medio de las redes sociales.
- Organizar, coordinar y supervisar las comunicaciones con los diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo, coordinación y supervisión del diseño y consolidación de las publicaciones impresas y electrónicas emitidas por los diferentes departamentos de la sociedad, y velar por su difusión de acuerdo a las políticas de comunicación determinadas con anterioridad.

CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A.

Gerente Deportivo

Julio 2012 – Diciembre 2012

- Organización administrativa de operatividad y logística para el desarrollo de los encuentros deportivos.
- Planeación y logística en desplazamientos, entrenamientos, jornadas de trabajo.
- Contratación de jugadores, y coordinación de los mismos durante la operación de la corporación.
- Representación ante los entes federativos que regulan el fútbol. DIMAYOR – Federación Colombiana de Fútbol - FIFA.
- Representación y negociación con las autoridades de departamento, para la implantación de las políticas de funcionamiento.
- Manejo de comunicaciones y diferentes medios que cubren el desarrollo de la corporación.
- Planeación y ejecución de diferentes labores sociales realizadas por la corporación.

CORPORACION DEPORTIVA JUVENTUD SOACHA FUTBOL CLUB

Gerente General

Noviembre 2007 – Diciembre 2008

- Planeación, Organización, e implementación del modelo administrativo y operativo de la corporación en el municipio de Soacha y ante los entes federativos de fútbol.
- Organización administrativa de operatividad y logística para el desarrollo de los encuentros deportivos.
- Planeación y logística en desplazamientos, entrenamientos, jornadas de trabajo.
- Contratación de jugadores, personal administrativo y coordinación de los mismos durante la operación de la corporación.
- Representación ante los entes federativos que regulan el fútbol. DIMAYOR – Federación Colombiana de Fútbol.
- Negociación con las diferentes empresas interesadas en realizar convenios de patrocinio y cooperación.
- Representación y negociación con las autoridades de departamento, para la implantación de las políticas de funcionamiento.
- Manejo de comunicaciones y diferentes medios que cubren el desarrollo de la corporación.
- Manejo de contratación, nómina y administración de recursos.
- Presentar ante el Comité Ejecutivo informes mensuales de operación y desarrollo del presupuesto.
- Elaboración e implementación del presupuesto anual.
- Planeación y ejecución de diferentes labores sociales realizadas por la corporación.

REFERENCIA LABORALES

RODRIGO COBO MORALES
ASOCIACION DEPORTIVO CALI

Gerente Administrativo
314-4440129

LUIS FERNANDO ANGEL
ASOCIACION DEPORTIVO CALI

Comité Ejecutivo
314-4707101

CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ
Coldeportes

311-5218558

OSCAR EDUARDO CORDOBA A.
EMPRESARIO – EX - FUTBOLISTA

320-7258702

FARID CAMILO MONDRAGON.
EMPRESARIO – EX - FUTBOLISTA

315-5547518

OSBERT OROZCO
AMERICA DE CALI S.A.

Vicepresidente
315-5506868

RICARDO HOYOS ANGEL
BOYACA CHICO FUTBOL CLUB S.A.

Presidente
311-8362779

Dr. CARLOS A. ULLOA CASTRO
Medical Exercise Training

Director Médico
310-2876670



FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.000.000

HERNANDEZ

APRIL 1975



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1975

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

16-MAR-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00161637-M-0079830106-20080707

0013158457A 1

1140049095

2) Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14510559941



(415)7707212489984(8020) 000001451055994 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

7 9 6 3 0 1 0 6

2

Impuestos de Cali

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25 Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26 Número de Identificación

7 9 6 3 0 1 0 6

27 Fecha expedición

1 9 9 3 0 3 1 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28 País

1 6 9

29 Departamento

Bogotá D C

30 Ciudad/Municipio

Bogotá, D C

0 0 1

31 Primer apellido

HERNANDEZ

32

Segundo apellido

ORTIZ

33 Primer nombre

CARLOS

34 Otros nombres

FRANCISCO

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

1 6 9

39 Departamento

Valle del Cauca

40

Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41 Dirección principal

CR 100 34 96 TO 3 AP 1003 CON FRONTEIRA

42 Correo electrónico

pachoperiodista@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono

3 1 0 4 7 8 3 8 2 0

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

50 Código

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

9 3 1 9

2 0 1 2 0 2 0 1

7 4 9 0

1 2 0 1 6 0 1 2 0

8 5 5 2

8 4 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN

Obligados aduaneros

Exportadores

54 Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55 Forma

56 Tipo

Servicio

1

2

3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso

Parágrafo del artículo 1 6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

GHU-128-2022

PRENSA & ENTRETENIMIENTO S.A.S.
NIT. 900.423.752-0

MARABUNTA AGENCIA CREATIVA

Como una marabunta, trabajamos en red con un equipo de profesionales, que le ponen el alma día a día a todos nuestros proyectos para generar en cada experiencia conceptos creativos originales y únicos.

Como parte de nuestro equipo, certificamos que CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.106 de Bogotá (DC), está vinculado a nuestra Agencia mediante un contrato de prestación de servicios ejecutando actividades como coordinador logístico y de eventos desde el 01 de febrero del año 2020 hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente,



DIANA MARCELA ESPAÑA FERNÁNDEZ
Gerente

Calle 8 oeste # 28 - 45 / (602) 407 20 35
comercial@marabunta.co
comercial@prensaentretenimiento.com

Cali-Colombia

marabunta.co



FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

CERTIFICA QUE:

El señor, **CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.106 expedida en Bogotá D.C, **prestó sus servicios a la fundación**, desde enero 05 de 2014 hasta diciembre 30 de 2018, con contratos de prestación de servicios, en el cargo ***de Coordinador de producción de eventos y proyectos logísticos.***

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 16 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente

PAOLA ANDREA GRAJALES SALAZAR
Coordinadora de Gestión Humana
Fundación Tierra Posible

 Indeportes CAUCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO CERTIFICADO A SERVIDORES PUBLICOS Y/O CONTRATISTAS		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: GTH-REG-003	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA,
INDEPORTES-CAUCA**

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Instituto Departamental de Deportes Del Cauca, Indeportes-Cauca, se pudo verificar que el señor **CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No.79.630.106, expedida en Bogotá D.C – Cauca, celebró con **INDEPORTES CAUCA**, el siguiente contrato:

Contrato de prestación de Servicios No 265 del 6 de septiembre 2019, cuyo objeto consistió: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **INDEPORTES CAUCA** a prestar servicios Profesionales como Gerente del evento del Proyecto “**DESARROLLO DE LA TERCERA MEDIA MARATON DEL CAUCA 2019**”. Por un valor de **CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.060.000.00)** y con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS**.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la Ciudad de Popayán, el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Nota: Si en la presente certificación encuentra alguna inconsistencia, favor hacerla conocer al Instituto, aportando el documento idóneo que la sustente.

La presente certificación se expide de conformidad a la documentación que reposa en el proceso de Gestión Documental del ente Deportivo.

Atentamente,



HUMBERTO POLANCO OSORIO
Gerente

Archivo: Juan Manuel Morales - Contralista Apoyo Administrativo
Elaboró: Claudia Marcela Calero M. - Contralista Talento Humano
Revisó: Ana Fernanda Muñoz. - Contralista Oficina Jurídica



65



Universidad Externado de Colombia

*El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Comunicación Social,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

Carlos Francisco Hernández Ortiz

C.C. n.º 79.630.106 de Santa Fe de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Comunicador Social-Periodista

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

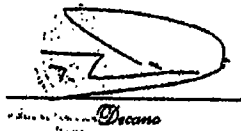
Bogotá, Diciembre 15 de 2004. Acta 172, Folio 189, Libro N.º 2



Rector



Secretario General



Decano

*Actuado: Registro N.º 18561, Folio 197, Libro EPR-1
Folio: Bogotá, Diciembre 15 de 2004*



RED CORPORACIÓN RED
DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

Coordinador del proyecto

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com



MARCO FABIÁN CLAVIJO AMAYA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 94.539.396

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SANTA FE DE BOGOTÁ, MAYO 13 DE 1985

CALLE 30 NO. 1 B – 100 CONDOMINIO SOL DEL CAMPO, JAMUNDÍ

CELULAR: 315 2018885

PERFIL

Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, piloto comercial de aviones, estudiante de la especialización en Gestión Pública. Con experiencia en coordinación de proyectos de carácter social y ambiental, con gran sentido de responsabilidad, así como alta vocación de servicio, capaz de generar valor agregado a la organización mediante creación de ideas e iniciativa propia para la resolución de problemas.

Soy capaz de identificar sectores en los que pueda desempeñar una gestión de liderazgo en la innovación o mejoramiento apoyados por la informática. Tengo conocimientos en organización de eventos, coordinación y ejecución de proyectos de ciudad a nivel político y ambiental.

Mis cualidades sobresalientes son: emprendedor, de mentalidad abierta, proactivo, responsable, con excelentes relaciones interpersonales y con habilidad para trabajo en equipo, con deseos de continuar estudiando y aprendiendo, para poner a disposición de la sociedad los conocimientos adquiridos, para su progreso y desarrollo.

68



Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

EDUCACIÓN

SECUNDARIOS:

COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE
Noviembre de 2002
Cali- (Valle del cauca)

UNIVERSITARIOS:

ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO
Piloto Comercial
Febrero 27 de 2004
Santiago de Cali

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA - UNAD
Ingeniero Industrial
Abril 9 de 2016
Bogotá
T.P. 76228-330904

ESPECIALIZACIÓN:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA - UNAD
Especialista en Gestión Pública
Septiembre 26 de 2020
Bogota

CURSOS Y SEMINARIOS

Diplomado de profundización para grado en
Supply Chain Management y Logística en la
empresa "Esremcal S.A."
Universidad Nacional Abierta y a Distancia -
UNAD
Abril 9 de 2016
Bogotá

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE:

CARGO:

JEFE INMEDIATO:

TIEMPO DE SERVICIO:

TELÉFONO:

FUNDACIÓN RH POSITIVO

Coordinador de proyectos de
Guardabosques y educación ambiental
Karina Morales

Diciembre 1 de 2016 - Mayo 13 de 2021

(2) 5569825 - 3125585

NOMBRE:

CARGO:

JEFE INMEDIATO:

TIEMPO DE SERVICIO:

TELÉFONO:

INDERVALLE

Ingeniero Industrial

Catalina Hoyos

Mayo 13 de 2019 - actualmente

(2) 5569825 - 3125585

NOMBRE:

CARGO:

JEFE INMEDIATO:

TIEMPO DE SERVICIO:

TELÉFONO:

FUNDACIÓN PRODESAR Coordinador
de Proyectos

Jhonny Esteban Quintero

Febrero de 2014 - Diciembre 2017

3219009998

NOMBRE:

CARGO:

JEFE INMEDIATO:

TIEMPO DE SERVICIO:

TELÉFONO:

FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

Coordinador de proyecto de Educación
Ambiental perspectiva de género

Lina María Ramírez

Noviembre de 2014 - Diciembre 2015

(2) 3103067

NOMBRE:

CARGO:

JEFE INMEDIATO:

TIEMPO DE SERVICIO:

TELÉFONO:

FUNDACIÓN RH POSITIVO

Sistematizador y tallerista en educación
ambiental

Johana Ramírez

Abril de 2013 - Agosto de 2013

(2) 5569825 - 3125585

GA

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

NOMBRE: FUNDACIÓN RH POSITIVO
CARGO: Apoyo Olimpiadas de Educación Ambiental
JEFE INMEDIATO: Johana Ramírez
TIEMPO DE SERVICIO: Enero de 2013 – Abril 2013
TELÉFONO: (2) 5569825 - 3125585

NOMBRE: CONFENACOL
CARGO: Coordinador de Proyectos
JEFE INMEDIATO: Carlos Urresty Benavides
TIEMPO DE SERVICIO: Junio de 2013 – Septiembre 15 de 2013
TELÉFONO: 3146454596
CIUDAD: Santiago de Cali

NOMBRE: FUNDACIÓN RH POSITIVO
CARGO: Tallerista en Educación Ambiental
JEFE INMEDIATO: Johana Ramírez
TIEMPO DE SERVICIO: Febrero de 2012 – Junio de 2012
TELÉFONO: (2) 5569825 - 3125585

NOMBRE: FEDECON PACÍFICO
CARGO: Coordinador de Proyectos
JEFE INMEDIATO: Carlos Urresty Benavides
TIEMPO DE SERVICIO: 2010 – Junio de 2013
TELÉFONO: 3146454596
CIUDAD: Santiago de Cali

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: VIVIANA UPEGUI
CARGO: Subgerente
EMPRESA: Prensa y Entretenimiento Agencia de Comunicaciones S.A.S
TELÉFONO: 3173500023
CIUDAD: Santiago de Cali

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

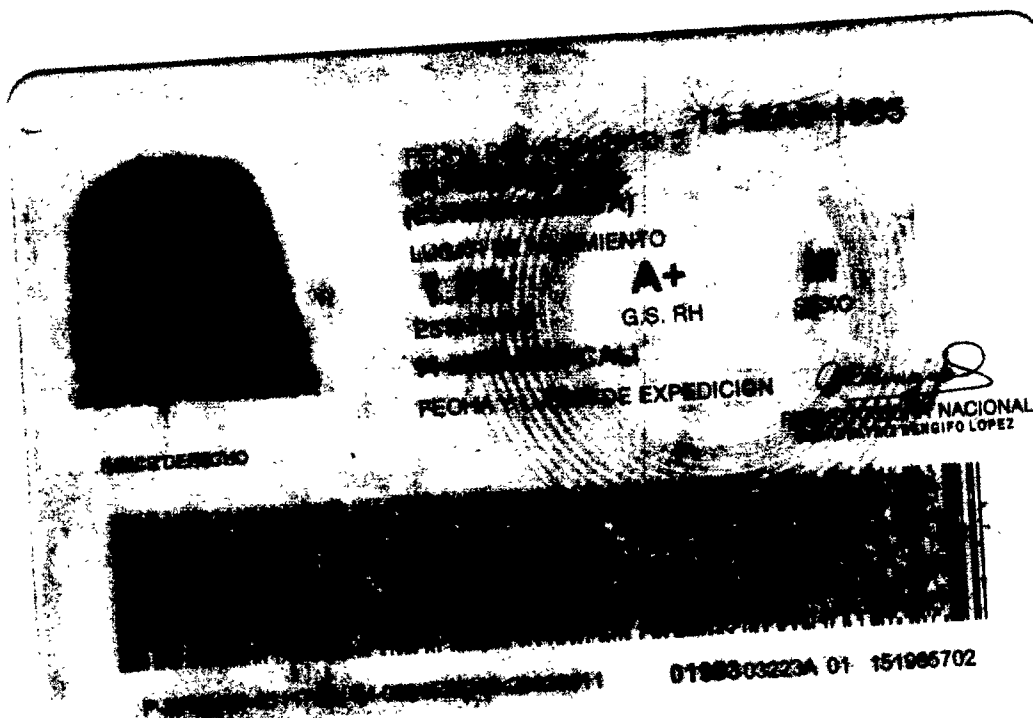
NOMBRE: JOHN JAIRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
CARGO: Gerente
EMPRESA: Celutel Comunicaciones
TELÉFONO: 3165252244
CIUDAD: Santiago de Cali

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: DIANA MARCELA ESPAÑA FERNÁNDEZ
CARGO: Gerente
EMPRESA: Prensa y Entretenimiento Agencia de
Comunicaciones S.A.S
TELÉFONO: 3178557641
CIUDAD: Santiago de Cali

NOMBRE: JAIRO ESPAÑA MOSQUERA
CARGO: Director Jurídico
EMPRESA: Corporación Autónoma Regional de Valle del
Cauca - CVC
TELÉFONO: 3182870675
CIUDAD: Santiago de Cali

MARCO FABIÁN CLAVIJO AMAYA
C. C 94.539.396 DE SANTIAGO DE CALI





FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

CERTIFICA QUE:

El señor, **MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.539.396 expedida en Cali (Valle del Cauca), **prestó sus servicios a la fundación**, desde Noviembre 01 de 2014 hasta diciembre 30 de 2015, con contratos de prestación de servicios, en el cargo ***de Coordinador de proyectos de Educación Ambiental con perspectiva de género.***

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de Diciembre de 2021.

Atentamente

PAOLA ANDREA GRAJALES SALAZAR
Coordinadora de Gestión Humana
Fundación Tierra Posible



FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT. 805.023.415-2

CERTIFICA QUE:

El señor **MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.539.396 expedida en Cali (Valle), prestó los servicios profesionales a la fundación a través de contratos de prestación de servicios como Coordinador de proyectos de Guardabosques y de educación ambiental, desde diciembre 1 de 2016 – mayo 13 de 2021

- **Contrato CVC No. 785 de 2021** Prestación de servicios logísticos para la implementación de actividades artísticas y culturales dentro del Desfile La Fiesta de Mi Pueblo con activación de campaña de educación ambiental orientada al posicionamiento de la región como destino para el turismo de naturaleza y la conservación de los recursos naturales.
- **Contrato CVC No. 0602 de 2020** Realizar acciones respecto a la conservación y manejo sostenible para el control de los recursos naturales, extendiendo la presencia institucional a través de la estrategia de guardabosques y la implementación de acciones de promoción ambiental comunitaria en el Valle del Cauca.
- **Contrato CVC No. 0528 de 2019** Prestación de servicios de apoyo logístico para promover la oferta y demanda de bienes y servicios de negocios verdes a través de la realización de la VIII versión de la Feria de Productos y Servicios de la Biodiversidad y Amigables con el ambiente - BIOEXPO COLOMBIA 2019.
- **Contrato CVC No. 0071 de 2018** Que tiene como objetivo realizar acompañamiento en el desarrollo de módulos de educación ambiental, canales de comunicación, actividades de apoyo y asistencia logística de eventos de la CVC.
- **Contrato VC No. 0585 de 2017** Prestación de servicios en la Dirección de Gestión Ambiental, consistentes en el soporte logístico para realizar campaña de educación ambiental para la promoción de buenas prácticas de producción y consumo sostenible, en el Municipio de Santiago de Cali.
- **Convenio de asociación CVC No. 005 de 2017** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el fortalecimiento de la capacidad técnica para el control de los recursos naturales (personal, procedimientos, protocolos) y apoyar la implementación de intervenciones ambientales integrales para interactuar

con los diferentes actores en términos de sus derechos y deberes ambientales y apoyar la realización de acciones para el cumplimiento de las políticas y estrategias de la Corporación, respecto a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y extender la presencia institucional con labor de guardabosques para apoyar el fortalecimiento del proceso de control y vigilancia en el área de jurisdicción de la CVC y realizar la recolección de la información hidroclimática con el fin de garantizar la conservación de los recursos naturales en el Valle del Cauca con énfasis en las áreas prioritarias de conservación.

- **contrato CVC No. 0271 de 2016** Que tiene como objetivo realizar Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistente en acompañamiento para el desarrollo de módulos de educación ambiental, canales de comunicación, medición reputacional y actividades de apoyo y asistencia logística.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,



EDGAR ANDRÉS RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA

Cédula de Ciudadanía N°. 94539396 de Cali

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dado en Bogotá D.C., el día 26 de Septiembre de 2020


Rector


Decana


Secretaria General

Acta de Grado N° 4782
Fecha 26 de Septiembre de 2020
Registro de Diploma 107427
Libro 23, Folio 28





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA

Cédula de Ciudadanía N°. 94539396 de Cali

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dado en Bogotá D.C., el día 26 de Septiembre de 2020

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado N° 4782
Fecha 26 de Septiembre de 2020
Registro de Diploma 107427
Libro 23, Folio 28

Registro M.E.N. 54617

Código de Seguridad: 2102-9A-048185

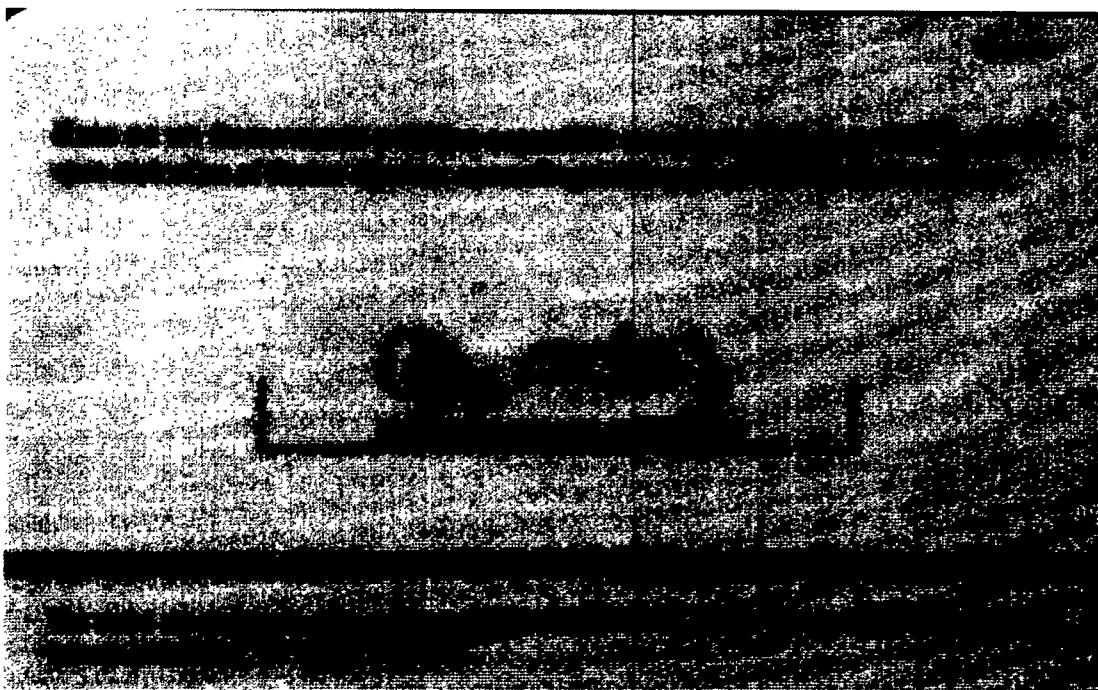
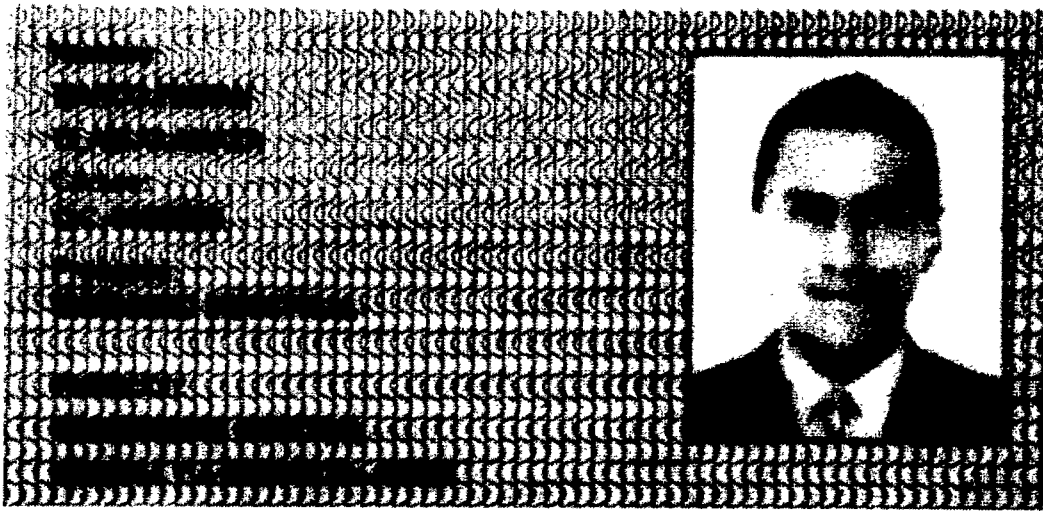


Código Seguro de Verificación: 100M73eCRL4V41f6M6



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
76228-336664 VLL
Fecha de Expedición: **08/08/2018**



Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo

CURRÍCULUM VITAE

Nombre: Gloria Lorena

Apellidos: Pino Sánchez

Fecha de nacimiento: 28 de marzo de 1992

Cédula de ciudadanía: 1.144.050.937

Barrio: Compartir

Dirección de residencia: Calle 112ª # 21-24

Ciudad: Santiago de Cali

Celular: 310 683 50 31 - 3924625

Correo: lorenapino0328@gmail.com



Perfil profesional

Profesional de Salud ocupacional de la universidad del Tolima. He trabajado como Recepcionista y asistente administrativa en dos instituciones reconocidas de la ciudad de Cali. Fui brigadista de emergencia en Fundación Clínica Valle de Lili, capacitada en atención de emergencias, en primeros auxilios, en el control y atención de incendios y en el apoyo de programas preventivos y de vigilancia de mejores condiciones de trabajo, Coordinadora de gestión para la implementación RUC en empresa metalmecánica, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Me considero una persona responsable, proactiva y con disposición para continuar

aprendiendo, con capacidad de liderazgo, actitud positiva para el trabajo en equipo y asertividad a la hora de comunicarme.

Estudios realizados

- Bachiller Técnico Industrial, Instituto Técnico Industrial Donald Rodrigo Tafur González, Cali 2009.

Actualización Profesional

- Profesional en Salud Ocupacional. Universidad del Tolima
- Curso 50 horas del SG-SST

Experiencia Laboral

Fundación tierra posible- Agosto 2016 -Actualmente

Cargo: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo

Descripción:

Diseño e implementación del SG- SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

Koba Colombia S.A.S septiembre 2016 a mayo 2017

Cargo: Asistente de seguridad y salud en el trabajo regional Valle del Cauca.

Descripción:

Ejecución del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo:

- Apoyar la ejecución de las acciones de los subprogramas del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de acuerdo a las actividades definidas dentro del cronograma.
- Realizar capacitaciones relacionadas con el SG-SST y apoyar logísticamente el desarrollo de las mismas.
- Mantener actualizada y ordenada la documentación del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Legalización de accidentes laborales ante la ARL
- Realizar investigación de accidentes e incidentes laborales con el fin de investigar las causas y situaciones que los generaron.
- Mantener actualizados los indicadores SST.
- Revisión a casos médicos
- Realizar inspecciones de seguridad y aplicar solicitudes de acciones correctivas y preventivas.
- Envío de informes a gerencia de ventas
- Envío de informes a gerencia administrativa
- Realizar compromisos de salud.
- Lidera la brigada de emergencia de la compañía.

Entre otras funciones propias del cargo

Consorcio VIPA Yumbo febrero 2016 a septiembre– 2016

Cargo: Auxiliar siso

Descripción:

- Firma de permisos para trabajo seguro en alturas
- Verificar los soportes de pago a la seguridad social (EPS, ARP, AFP) a todo el personal directo, en misión o contratista.
- Entregar elementos de protección personal.
- Dictar inducción general en seguridad y salud ocupacional a trabajadores nuevos.
- Dictar Charlas 5 minutos
- Efectuar las Inspecciones de seguridad a los puestos de trabajo
- Reportar las condiciones subestandar encontradas en cada una de las áreas del proyecto
- Dar los primeros auxilios básicos
- Reporte de accidentes laborales
- Administrar los diferentes botiquines y llevar el control de los mismos.
- Y otras funciones propias del cargo
-

Coldeaceros S.A octubre 2015 al enero de 2016

Cargo: Coordinadora de gestión SST

Descripción:

- Revisión y divulgación de la política en SST
- Capacitaciones y charlas 05 min en SST, Medio ambiente y hábitos de vida saludable
- Revisión de actas del COPPASST
- Inspección a botiquines
- Primeros auxilios básicos a trabajadores y clientes
- Diseño de encuesta y tabulación del perfil socio demográfico de los trabajadores

- Reporte e investigación de los accidentes y incidentes laborales
- Entrega y registro de los elementos de protección personal
- Realización de pausas activas
- Reportes de condiciones y actos inseguros
- Caracterización del ausentismo y la accidentalidad
- Manejo de indicadores en SST
- Inducciones en SST
- Revisión de los exámenes médicos de ingreso
- Seguimiento a las recomendaciones médicas
- Otras labores propias del cargo

Referencias personales

Diego Fernando Marín

Ing. Ambiental – instructor Sena

SENA CDTI

Celular: 3136536664

Katherin Castillo Bedoya

Administradora

Mariachi Voces de México

Celular: 3147566758

Andrea Valencia

Asesora comercial

Biensa empresarial

Celular: 3104254822

Rosmary Salazar

Asesora Comercial y profesional SST

Disatex

Teléfono: 3163784898

Gloria Lorena Pino Sánchez
C.C. 1.144.050.937 Cali

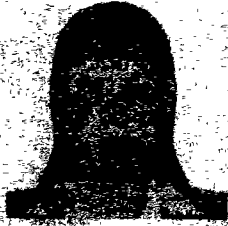
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.050.937**
PINO SANCHEZ

APELLIDOS
GLORIA LORENA

NOMBRES
Gloria Lorena Pino

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1992**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
 ESTATURA

B+
 G.S. RH

F
 SEXO

12-ABR-2010 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00242387-F-1144050937-20100822 0022412840A 3 34924121



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

GLORIA LORENA PINO SANCHEZ

C1144050937

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

Gloria Lorena Pino

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
21 de julio de 2021

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

8tFP11D7Ty

ACTA DE GRADO NUMERO 11

Registro No. C77760

Folio No. 663

Libro No. 15

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 20 de noviembre del año 2015, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, Rector de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, el doctor MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA, Secretaria General de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA, Secretario General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, con el objeto de proceder a la graduación de **Pino Sánchez Gloria Lorena**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1144050937 expedida en Cali, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Diseño de una Guía para la Gestión del Riesgo Químico en una Empresa de Servicios Especializados de Limpieza y Desinfección en una Clínica de Cali. Calificación: Aprobado

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

(Fdo.) HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

(Fdo.) LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA



GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

Es copia

Ibagué, 20 de noviembre de 2015

38642





FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

CERTIFICA QUE:

La señora, **GLORIA LORENA PINO SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.144.050.937 expedida en Cali (Valle del Cauca), **presta sus servicios a la fundación**, desde julio 10 de 2016 a la fecha, con contratos de prestación de servicios, en el cargo **de Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo**

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 10 días del mes de julio de 2022.

Atentamente

PAOLA ANDREA GRAJALES SALAZAR
Coordinadora de Gestión Humana
Fundación Tierra Posible